



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Terminación anticipada con pluralidad de imputados y la
congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Gonzales Castilla, Gustavo Florentino (ORCID: 0000-0001-9250-3577)

ASESOR:

Mg. Gallarday Morales, Santiago Aquiles (ORCID: 0000-0002-0452-5862)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Procesal penal

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta investigación al Mg. Santiago Aquiles Gallarday Morales y a los grandiosos docentes universitarios que contribuyeron en mi crecimiento profesional como maestría.

Agradecimiento

A mi amado Dios que siempre nos protege, a mi querida familia, a mi padre Leandro Florentino Gonzales Pachas y mi hermano Alejandro Javier Gonzales Castilla quienes se han convertido en mis ángeles protectores desde el cielo, a mi esposa y mis hijos, a mis amigos y a todas las personas que contribuyeron en mi crecimiento personal y profesional.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.5. Procedimientos	30
3.6. Métodos de análisis de datos	31
3.7. Aspectos éticos	32
IV. RESULTADOS	33
V. DISCUSIÓN	46
VI. CONCLUSIONES	53
VI. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS	57
ANEXOS	

Índice de tablas

	Página
Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente: terminación anticipada con pluralidad de imputados.	19
Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente: Congestión procesal.	19
Tabla 3. Población del distrito fiscal de Ica.	20
Tabla 4. Ficha técnica del instrumento para medir la terminación anticipada con pluralidad de imputados.	22
Tabla 5. Ficha técnica del instrumento para medir la congestión procesal.	23
Tabla 6. Escala de Likert.	23
Tabla 7. Expertos validadores del instrumento: Terminación anticipada con pluralidad de imputados.	24
Tabla 8. Expertos validadores del instrumento: Congestión procesal.	25
Tabla 9. Confiabilidad.	25
Tabla 10. Resumen de procesamiento de casos.	26
Tabla 11. Estadísticas de fiabilidad.	26
Tabla 12. Resumen de procesamiento de casos.	26
Tabla 13. Estadísticas de fiabilidad.	27
Tabla 14. Frecuencia de los niveles de la terminación anticipada con pluralidad de imputados.	29
Tabla 15. Frecuencia de los niveles de congestión procesal.	30
Tabla 16. Cuadro de contingencia entre las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal.	30
Tabla 17. Cuadro de contingencia entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal.	31
Tabla 18. Cuadro de contingencia entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga.	32

Tabla 19.	Cuadro de contingencia entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales.	33
Tabla 20.	Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la variable congestión procesal.	35
Tabla 21.	Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la dimensión demora procesal.	36
Tabla 22	Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la dimensión incremento de la carga.	37
Tabla 23	Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la dimensión problemas institucionales.	38

Índice de figuras

	Página
Figura 1. Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal.	31
Figura 2. Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal.	32
Figura 3. Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga.	33
Figura 4. Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales.	34

RESUMEN

El estudio científico presentó como objetivo principal: Determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021. La metodología empleada fue conforme al enfoque cuantitativo, tipo básica, diseño no experimental de corte transversal, descriptivo-correlacional. La población y muestra fue de 78 fiscales y el muestreo fue censal. Se empleó la técnica de la encuesta y se utilizó el cuestionario como instrumento de investigación. El método de análisis de datos fue el análisis estadístico descriptivo. Los resultados estadísticos vinculados a la hipótesis general del estudio demostraron que la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la congestión procesal, debido a que la institución procesal agiliza la conclusión de los casos de los casos penales, por ello, el coeficiente de correlación de Rho Spearman fue de 0,324, y la significancia fue de 0,004, siendo esta una correlación positiva de tipo baja y la significancia no supera el 5%. Se concluyó que, la aplicación de la terminación anticipada en los casos de pluralidad de imputados es ventajosa para la descongestión procesal y contribuye con los criterios de justicia célere y eficaz.

Palabras claves: Terminación anticipada, congestión procesal, celeridad, beneficios procesales.

ABSTRACT

The main objective of the scientific study was: To determine the relationship between the early termination with a plurality of defendants and the procedural congestion, in the Fiscal District of Ica, 2021. The methodology used was in accordance with the quantitative approach, basic type, non-experimental design of descriptive-correlational cross section. The population and sample was 78 prosecutors and the sampling was census. The survey technique was used and the questionnaire was used as a research instrument. The data analysis method was descriptive statistical analysis. The statistical results linked to the general hypothesis of the study showed that early termination with a plurality of defendants is related to procedural congestion, because the procedural institution speeds up the conclusion of criminal cases, therefore, the correlation coefficient of Rho Spearman was 0.324, and the significance was 0.004, this being a low positive correlation and the significance does not exceed 5%. It was concluded that, the application of the early termination in the cases of plurality of defendants is advantageous for the procedural decongestion and contributes to the criteria of fair and effective justice.

Keywords: Early termination, procedural congestion, speed, procedural benefits.

I. INTRODUCCIÓN

El Código Procesal Penal del 2004 (NCPD) es una herramienta muy útil para procesar y enjuiciar a los sujetos que han infringido la norma penal en la nación, así también, el modelo procesal adoptó el criterio de celeridad procesal para la administración de justicia en el país, por ello, se establecieron procesos especiales, tales como la terminación anticipada en donde el imputado decide confesar el hecho delictivo y decide renunciar al juicio oral para gozar de los criterios de justicia premial con relación a la reducción de la privación de la pena privativa de libertad y los demás criterios de responsabilidad (Alcalde, Ninahuaman, 2020; Alvarón, 2020).

La trascendencia de la simplificación procesal fue el desarrollo de procesos especiales, alternativos al proceso común, por esa razón, estos mecanismos se caracterizaron por la supresión de etapas procesales como lo son: la investigación preparatoria, la etapa intermedia e incluso el juzgamiento. En el contexto internacional, de acuerdo a las investigaciones presentadas por Callari, 2019; Dervan, 2019; Crespo, 2018; y, Della, 2018, quienes refirieron que la renuncia al juicio a causa de la confesión y reconocimiento de los cargos imputados al procesado, es uno de los criterios esenciales de la terminación anticipada, puesto que, apartarse del derecho fundamental al juicio público, para ejercer la contradicción y el acto de contribuir con la justicia penal para llegar a la verdad procesal, resulta ser una medida que merece una compensación adecuada por el Estado.

La problemática existente del proceso especial de terminación anticipada con pluralidad de imputados está relacionada por la inflexibilidad del artículo 469° del Código Procesal Penal, cuando uno de los imputados pretende resolver su situación jurídica a través del procedimiento especial, pues, como refirieron Carrasco (2021), Núñez y Cedamano (2021) y Núñez (2019), quienes señalaron que, los beneficios de celeridad de la terminación anticipada con pluralidad de imputados exige que todos deben den de acogerse al proceso especial porque de no ser así se estaría afectando al derecho de presunción de inocencia de quienes pretenden seguir el proceso penal, al no tener intención de reconocer su responsabilidad en la participación delictiva del hecho investigado; asimismo,

sostuvieron que, la presunción de inocencia es un principio fundamental regulado en el artículo 321.1 del Código Procesal Penal, en donde se estableció que es una etapa de la investigación preparatoria y se pretende determinar la conducta delictiva, la identidad y el grado de participación de los sujetos intervinientes y su vinculación con el delito para establecer la singularidad del agente conforme al rol ejercido.

De acuerdo con Ramírez (2020), Alcalde y Ninahuaman (2020); y, Alvarón (2020), quienes argumentaron que, los problemas de la norma se debe a los criterios de interpretación y aplicación de la misma, en consideración a los múltiples casos en donde los coimputados pretenden someterse a la terminación anticipada; sin embargo, en el estudio de Núñez (2019), se advirtió que, los jueces pueden adoptar distintas posturas con relación al momento de resolver la terminación anticipada parcial. Adicionalmente, se informó que, con la debida aplicación del artículo 469° del NCPP, se produjo una disminución de la carga procesal en el despacho fiscal, puesto que, como mencionó Gutiérrez (2019) los problemas de la función fiscal se encuentran relacionadas a las cuestiones presupuestarias y al alto índice de criminalidad, por ello, la carga institucional afrontada sobrepasa la capacidad de respuesta institucional para cumplir con el debido seguimiento de los casos comprendidos en la fiscalía.

La investigación se orientó al conocimiento y comprensión de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en donde se presentan acuerdos parciales por parte de un subgrupo de imputados, quienes pretenden resolver su situación jurídica penal con la aprobación del acuerdo por parte del órgano judicial y como esta situación beneficia la descongestión de la carga fiscal.

Con relación al contexto social, se estableció que, en los casos en donde se pretende desarrollar acuerdos parciales de terminación anticipada por parte de uno de los coimputados, pues, se advirtió que la aplicación de esta institución procesal contribuye con la corrección y reintegración del procesado dentro de la sociedad, asimismo, se repara a la víctima por los daños ocasionados. Por ende, cuando se impide el acceso a la aplicación de este mecanismo, se promueve la cultura de la negación al hecho delictivo y el impedimento del alcance a la verdad procesal con relación a cómo ocurrieron los hechos delictivos, e incluso puede desarrollarse el

proceso ordinario sin mayor producencia que la duda razonable y la sensación de impunidad por parte de la víctima y la sociedad.

Cuando los investigados son sometidos al control formal penal, compuesto por las autoridades públicas y bajo el flujo procesal que exige el debido proceso, pues, la defensa técnica recomienda a estos ciudadanos a que actúen conforme al derecho y soliciten la aplicación de los medios de oportunidad establecidos Código Procesal, sin embargo, el privilegio de recibir la celeridad procesal se encuentra enmarcado por requisitos que pueden valorarse como obstáculos para el alcance de una justicia rápida y eficaz.

La presente investigación presentó como problema general: ¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?

Los problemas específicos fueron: ¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?; ¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?; y, ¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?

La investigación se justificó de manera teórica, práctica y metodológica, conforme a los siguientes argumentos:

En el aspecto teórico, se consideró profundizar sobre los problemas que presenta el derecho procesal penal, por ello, resultó idóneo valorar la institución procesal de terminación anticipada con énfasis en la pluralidad de imputados, desde una perspectiva teórica, doctrinaria y jurisprudencial. Se advirtió que los problemas relacionados a este fenómeno están relacionados a la legislación, jurisprudencia y doctrina penal, por ende, el marco teórico abordó las apreciaciones literarias existentes para identificar y describir apropiadamente las variables de estudio. Asimismo, se cumplió el rol de incrementar el conocimiento científico conforme a los hallazgos logrados por la aplicación de la investigación.

Con relación a la justificación práctica, el estudio cumplió con la funcionalidad para ser una herramienta para justificar la modificación de la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados, debido a las necesidades sociales e institucionales que representa el fenómeno investigado.

Por último, la investigación se justificó en el aspecto metodológico debido a que se siguió un procedimiento científico para alcanzar los resultados del estudio y determinar la correlación entre las variables.

El objetivo general de la investigación fue: Determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Los objetivos específicos fueron: Determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; y, determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

La investigación presentó como hipótesis general: La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Las hipótesis específicas de investigación fueron: La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; y. la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Considerando que, los antecedentes son las fuentes literarias que nos permiten construir un marco sólido de investigación científica con relación a los fenómenos estudiados, pues, se procedió a desarrollarlos conforme a su origen de publicación, es decir, se abordó los criterios nacionales e internacionales de investigación con la finalidad de comprender la naturaleza del fenómeno dentro del mundo científico.

Desde la perspectiva nacional, se valoró la investigación presentada por Núñez (2019), quien analizó el procedimiento de terminación anticipada con pluralidad de agentes conforme al artículo 469° del NCPP, y consideró necesario valorar al total de coimputados del hecho delictivo, pues, por mandato legal todos deben de acogerse a este procedimiento, pero, cuando no todos se interesan en resolver su situación jurídica, pues, los problemas se presentan en relación al rechazo de la petición por parte de los jueces especializados en consideración a la normativa vigente.

En la investigación de Gálvez (2018), quien estudió la efectividad de la terminación anticipada y se consideró que este proceso especial fue aplicado con la finalidad de resolver los conflictos generados por los comportamientos que infringen la ley penal, con relación a su desarrollo, este debe ser celebrado conforme a los principios de legalidad, celeridad, económica procesal, presunción de inocencia y el derecho al juez imparcial. Asimismo, llegó a la conclusión de que, la celebración del proceso rápido genera un equilibrio entre los derechos fundamentales del imputado y la víctima con el objeto de resolver la causa penal.

Siguiendo la investigación de Silva (2018), quien analizó la desaprobación de los acuerdos provisionales y la terminación anticipada en la etapa de investigación preparatoria; y se estableció que existe una influencia entre la aplicación de la determinación judicial de la pena debido a la motivación de los acuerdos provisionales y el empleo del instrumento consensual, de tal forma que, esta situación jurídica agrava la debida agilización de los procesos penales.

De acuerdo con la investigación presentada por Ramírez (2018), quien precisó que, la terminación anticipada es una forma de simplificación procesal en donde se valora los acuerdos celebrados entre la fiscalía y el procesado conforme al protocolo establecido por la Institución. Sin embargo, la problemática que se

presentó en este mecanismo procesal se encuentra en la interpretación y aplicación del artículo 469° NCPP, debido a que en los casos en donde se presenta una pluralidad de imputados o de hechos punibles que guardan conexidad, pues, se presentan límites para acceder al beneficio procesal; por esa razón es que se propuso la modificación a la citada norma procesal ya que el fin es lograr una mayor eficacia en la administración de justicia nacional.

En la investigación de Orellana (2018), quien determinó que la terminación anticipada es una institución direccionada al descongestionamiento del sistema judicial por la aplicación de la celeridad en la administración de justicia en el país, sin embargo, al ser un proceso restringido, pues no se cumple adecuadamente con los fines de la institución procesal porque no todos los procesados tienen la posibilidad de acogerse a los beneficios que postula la norma, quebrantándose el derecho a la igualdad de todo sujeto de gozar los beneficios establecidos por la ley.

En el bloque de antecedentes internacionales, se consideró la investigación de López (2021), quien estableció que, en el sistema penal acusatorio colombiano se introdujo la institución de los pre acuerdos procesales en donde el imputado reconoce su responsabilidad ante la fiscalía conforme a la punibilidad establecida en el artículo 56° del Código Penal, conforme a la Ley 906 del 2006, asimismo, la Suprema Corte estableció que debe de existir una debida motivación para determinar la responsabilidad del procesado, con la intención de que no se vulnere el derecho a la presunción de inocencia.

En la investigación de Sáenz (2020), quien desarrolló el estudio direccionado a explorar los efectos de la terminación anticipada en el sistema judicial colombiano, y se estableció que las instituciones relacionadas a la administración de justicia presentan una imagen negativa relacionado a la corrupción de funcionario, es decir, la sociedad desapruueba el desenvolvimiento de la institución, adicionalmente, la demora continua para la resolución de los casos penales resulta ser un factor que genera intriga e inseguridad, por ese motivo, los ciudadanos que cada vez se van alejando de la potestad punitiva del Estado para resolver los problemas de delincuencia común.

En la investigación de Espejo y Hernández (2018), concluyó que, no puede aplicar la justicia penal en los casos de delitos sexuales con menores de 14 años debido a que expresamente lo prohíbe la ley 1098, por ello, se produce una

problemática relacionada al derecho a la igualdad por el impedimento de aplicarse los beneficios que reconoce el derecho procesal; por consiguiente, se postula una posición en donde se invita a los operadores jurídicos a considerar la terminación anticipada para estos casos conforme a los límites que la norma demanda para que los procesados puedan gozar de los beneficios establecidos por el legislador.

En el estudio realizado por Torrado y Sanguino (2018), quienes expusieron que, la necesidad de ejercer el control de legalidad por parte de los representantes de la Fiscalía General de la Nación en el desarrollo del proceso especial de terminación anticipada o anormal del proceso, asimismo, la fiscalía está en la obligación de acreditar de manera fáctica y jurídica el grado de participación que de los imputados que solicitaron acogerse al proceso especial para que no se vulnere el principio de presunción de inocencia procesal.

La citada investigación informó sobre la necesidad de desarrollar un sostenimiento integral para acreditar la responsabilidad confesa del imputado que solicitó acogerse al proceso de terminación anticipada, es decir, se debe de ejercer un control con relación a la motivación de la resolución que declara los hechos ilícitos cometidos y su relación con el imputado por parte de la fiscalía.

En la investigación seguida por Guerra (2017), precisó que, uno de los males que limita el debido funcionamiento del sistema penal a nivel mundial es la sobrecarga de casos debido al alto índice de acumulación de causas delictivas pendientes de resolución, ante esta situación, el Estado ha regulado instrumentos de simplificación que permite agilizar estos asuntos a través de la consensualidad entre las partes para negociar la responsabilidad del supuesto infractor a la norma y por ende se acoja los beneficios que establezca la ley; sin embargo, en el Código de Procedimientos Penales de México prima el exceso de burocracia para resolver estos asuntos, la falta de credibilidad de las autoridades resulta ser un problema que también genera inseguridad en la población criminal sometida al proceso, los cuales al conocer las restricciones de la norma, toman en consideración llevar un juicio largo y accidentado pero en libertad y no someterse a una medida penal que le garantice beneficios inmediatos para la resolución de su situación actual.

En el estudio realizado por Gutiérrez (2017), quien estableció que, los sistemas penales a nivel mundial se encuentran en un estado de sobrecarga debido a los altos índices de delictividad cometidos por los ciudadanos y la falta de

capacidad de las instituciones para resolver a tiempo estos asuntos. Esta situación ha evidenciado la falta de capacidad por parte del Estado para luchar adecuadamente en contra de la delincuencia y la falta de regulación apropiada de los procesos para simplificar y agilizar los mecanismos para la resolución jurídica de los procesados que se encuentran pendientes de obtener una respuesta judicial con relación a su situación jurídica por su participación delictiva.

En el Código Nacional de Procedimientos Penales mexicanos, se detectó la ausencia de un método simplificado como la terminación anticipada para descongestionar la sobrecarga procesal que existe en los despachos judiciales, no obstante a ello, esta institución ha dado muchos beneficios para el sistema de justicia norteamericana debido a que los imputados prefieren negociar los alcances de su responsabilidad penal antes que afrontar un lento y tormentoso proceso penal que contiene una serie de audiencias judiciales.

Como se expuso en la investigación, la sociedad se encuentra atormentada por las constantes actuaciones delincuenciales desarrolladas en el país, esta situación demuestra la necesidad que existe en adecuar el derecho procesal penal a la realidad social para poder brindar una respuesta rápida a los casos penales en donde los imputados pretenden responder por los delitos cometidos.

En esta sección de la investigación, se desarrolló las teorías y conceptos relacionados a las categorías y subcategorías de estudios. Con relación a la teoría de patteggiamento o terminación anticipada en el proceso penal italiano, conforme refirió Sanjurjo (Haro, 2013), en esta figura procesal, las partes son las encargadas en la aplicación de la pena; asimismo Haro (2013) sostuvo que este mecanismo es propio del derecho anglosajón, conforme a la figura del Plea bargaining que se expone a continuación.

En el derecho anglosajón, se ha desarrollado las Rules Federal of Procedure Criminal de los Estados Unidos y en la regla 11 se ha establecido la base del plea bargaining en los que procede la negociación entre la fiscalía y el imputado, en donde se desarrolla el principio de oportunidad, acuerdo reparatorio y la terminación anticipada, siguiendo a Arbulú (2015), refirió que en la regla 11 se ha establecido un conjunto de garantías a favor del imputado que desea acceder al alegato de súplica, en donde, prima el conocimiento de los efectos de la institución y lo hace con voluntad.

Con la aplicación de esta institución, la gran mayoría de procesado se declaraban culpables, mientras que, un pequeño grupo continuaba con el juicio, por ende, para la aplicación de este instrumento procesal se debe de cumplir con los siguientes requisitos: (a) declaración de culpabilidad, con relación a la carga presentada en contra; (b) el juzgado debe de amparar la voluntad y el conocimiento con relación a declarar su culpabilidad; y, (c) el procesado debe de conocer las consecuencias de la suplica, esto es, que se determinará su responsabilidad penal.

De acuerdo con Montero (Haro, 2013), comentó que el modelo anglosajón es un sistema de recompensa a favor del acusado por el hecho de desistir de participar en el juicio oral y público, esto es, renunciar al derecho a un juicio justo frente a un tribunal en audiencia pública, lo cual es una garantía mínima para el debido proceso, pero, como compensación se procede a establecer una reducción de pena, esta decisión deliberada está relacionada con la teoría de la libertad y la economización con relación a la administración de justicia, siendo esto propio de un país libre y democrático.

Conforme sostuvo Ferrajoli (2010) en la teoría de los derechos y garantías, en donde explicó que los derechos fundamentales al igual que las otras facultades reguladas en la ley, resultan ser expresiones negativas o positivas que corresponden a la obligación o prohibición de hacer algo. Siendo pues las garantías primarias a las facultades conferidas a las personas de hacer y no hacer; mientras que, son garantías secundarias las obligaciones destinadas a reparar o sancionar judicialmente las lesiones de los derechos.

Por consiguiente, la terminación anticipada se encontraría dentro de las garantías secundarias establecidas por la legislación procesal vigente, debido a que es una forma de reconocer la responsabilidad del procesado dentro del aspecto procesal y la renuncia al juicio oral para la abreviación del tiempo y, sobre todo, esta situación procesal es una respuesta por la violación a las garantías primarias.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014), determinó que este proceso especial es un mecanismo para la resolución de conflictos penales. El procedimiento puede completarse lo antes posible, dando prioridad al principio de consenso, para que el imputado pueda beneficiarse de la reducción de pena, siempre que reconoce y acepta su responsabilidad penal por los hechos investigados. La base de la terminación anticipada es la necesidad de lograr una

justicia rápida y efectiva, y es un desempeño sobresaliente en la negociación de la justicia penal.

Por otro lado, San Martín (2020), Neyra (2018), y Taboada (2004) refirieron que, en la terminación anticipada prima la consensualidad entre los sujetos procesales para lograr la solución del conflicto penal, de manera alternativa, célere y eficaz, lo cual es muy diferente a la imagen procesal del juicio oral en donde prima la publicidad y la contradicción. Debido a estas características, la terminación anticipada es considerada como un modelo de transacción previa entre los sujetos procesales en donde se negocia la admisión de la culpabilidad y se establece la reducción de la pena conforme al marco legal vigente.

También es importante señalar los problemas que presenta este tipo de proceso con relación a la situación jurídica de algunos involucrados en la investigación, pues, conforme explicaron Villegas (2018) y Taboada (2004), algunos implicados pretenden alcanzar los beneficios de la terminación anticipada, declarando su culpabilidad para lograr el cese de la prisión preventiva o el riesgo de que se determine una pena privativa de la libertad que afecte gravemente su vida; debido a esto, el tratamiento del proceso especial se ejerce con indulgencia y responsabilidad para no abusar de las potestades conferidas.

En la teoría del derecho a la no autoincriminación, de conformidad con las posturas de San Martín (2020) y Rosas (2016), quienes refirieron que, a pesar de que este derecho no se encuentra establecido de manera escrita en la Constitución Política del Perú, esto no significa que su existencia y fundamento no sea reconocido por la teoría de los derechos fundamentales de naturaleza procesal, conforme a los principios implícitos que constituyen los derechos constitucionalmente reconocidos. Adicionalmente, Nash (2016) y Sagües (2015), sostuvieron que, los tratados internacionales de derechos humanos fueron los que desarrollaron la interpretación y aplicación de la disposición convencional del derecho a la no autoincriminación y de acuerdo al artículo IV de la disposición final y transitoria de la Constitución, el Estado está en la obligación de cumplir con la jurisprudencia convencional, así como también lo estableció la convención de Viena sobre el derecho a los tratados, en consecuencia, el artículo 8° literal g, de la Convención Americana de Derechos Humanos estableció que nadie está obligado

a declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; siendo la obligación del Estado demostrar la responsabilidad penal del sujeto.

El derecho europeo, conforme fue la doctrina de la autoincriminación inducida por el Estado, conforme al caso Barberá, Messegué y Jabardo contra España, sentencia del 6 de diciembre de 1988, párrafo 77, asimismo, en la jurisprudencia nacional del Tribunal constitucional en el proceso de inconstitucionalidad, del expediente 0003-2005-PI, de acuerdo al fundamento jurídico 278, establecieron lo siguiente: Ante los ejercicios de la autonomía del ejercicio de la voluntad, o en sentido negativo, no es porque el Estado haya adoptado errores, engaños o trucos. La obligación de no mentir es una buena garantía de libertad en este sentido, pero ayuda a cumplir con las normas legales. Sin embargo, para que las declaraciones de autoincriminación se consideren expresadas libremente a través de los órganos de control penal, el Estado está obligado a informar al investigador, imputado, imputado o imputado de los posibles pros y contras de una conducta de esta naturaleza. También obliga al poder judicial a mantener las sanciones no solo sobre la base de dicha autoincriminación, porque, como dijo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Por consiguiente, la carga de la prueba para acreditar la culpa del imputado le corresponde al Estado, por ende, se lo mantiene dentro del marco establecido por la *in dubio pro reo*; por ello, la carga de la acusación está orientado a producir las pruebas necesarias para generar convicción de la responsabilidad y se logre la condena del imputado.

Con relación a las garantías judiciales y convencionales establecidas en el ordenamiento americano, autores como Hitter (2018), Sagües (2016) y Nash (2016), establecieron la trascendencia de la obligación de los Estado parte de la convención con relación a su rol de garantizar estos derechos en sus sistemas jurídicos internos, puesto que, la contradicción a estos pilares fundamentales, constituye una lesión a la convencionalidad y por ende, dicha norma debe ser modificada o separada del sistema a causa de los agravios que genera a la convención.

Habiéndose establecido los límites para el Estado con relación a las medidas coactivas y el respeto de la autodeterminación del imputado para acogerse la terminación anticipada, es decir, que de manera volitiva reconozca su responsabilidad jurídico penal, es necesario desarrollar la trascendencia de la

confesión conforme al criterio constitucional, pues, el Tribunal Constitucional peruano se ha pronunciado sobre esta materia en el expediente 3-2005-PI, fundamento 283, en donde sostuvo que, el artículo 2 inciso 20 literal a), establece el derecho a confesar y al ejercicio de la autonomía de la voluntad, por ende, el ejercicio de esta libertad fundamental del imputado está enmarcado dentro de la Ley Fundamental y se somete a la terminación anticipada demostrando su arrepentimiento por haber participado en los hechos ilícitos imputados, asimismo, se le otorga los beneficios procesales establecidos con la aplicación del proceso especial para disminuir la intensidad de los efectos de la pena con relación a su libertad ambulatoria y la evasión de una condena póstuma si es que cumple con los requerimientos establecidos en la terminación anticipada.

Con relación a la presunción de inocencia, siguiendo a San Martín (2020), Neyra (2018), se comprendió que este es un principio procesal y además un derecho fundamental el cual está direccionado a garantizar el derecho a no ser condenado sin que se ejerza en su contra el mínimo de las diligencias probatorias y el contradictorio para poder refutar la tesis incriminadora. Asimismo, el valor de la inocencia envuelve otros derechos relacionados a la imagen y libertad del procesado, como también otros relacionados a las estrategias de defensa en donde se le garantiza ese estado natural que le corresponde a cualquier persona.

El Principio de defensa, conforme a lo sostuvo Peña (2017), está vinculado a la contradicción de los cargos, es decir, cuestionar la posición criminalizados y refutar las pruebas vertidas, este derecho debe de ser garantizado para que no se someta a un proceso abusivo al imputado; puesto que, como se ha materializado en algunas dependencias policiales, sobre todo en los contextos de pandemia, en donde se ha sometido a los investigados a actuaciones de investigación pero de forma separada de su defensa técnica, asimismo, se puede corroborar que el ejercicio de la misma también es realizada por abogados de cuestionables conocimientos sobre la materia, por ende, el interesado puede prescindir de los servicios para no agravar su situación jurídica.

El ejercicio del derecho a la defensa, como señalaron San Martín (2020) y Peña (1998), es irrestricto y surge desde la notificación o el prendimiento del supuesto delincuente, por ende, con el surgimiento de esa situación de hecho, nace de manera paralela el ejercicio de la defensa, es pues la situación en donde el

implicado puede abstenerse de participar en las actuaciones cuando considera que no se está respetando sus derechos o se está siguiendo un proceso adecuado; asimismo, el abogado ejercerá control con relación a las actuaciones fiscales y comunicará de manera oportuna al órgano jurisdiccional para que no se vulnere los intereses de su defendido, este ejercicio es desarrollado en cada etapa del proceso penal y no culmina con la emisión de la sentencia, sino que, es activa en la etapa impugnatoria y de ejecución para garantizarse el cumplimiento de la ley y las sentencias judiciales.

Las definiciones relacionadas al Principio de legalidad, conforme a las posturas de San Martín (2020), Neyra (2018) y Sánchez (2009) estuvieron direccionadas al control de las actuaciones institucionales, es decir, que los encargados en administrar y participar en los procesos judiciales procedan conforme a los límites establecidos en la norma, como señaló Ferrajoli (2010) los derechos y garantías positivizados surgen con la intención de poner límites a las arbitrariedades de las actividades punitiva; esto es, una vez conocida la noticia criminal, las autoridades deben de desarrollar sus actividades con el debido diligenciamiento sin afectar los derechos y garantías establecidos para el procesado, de manera adicional, el Estado debe de garantizar la integridad de los infractores de la norma para que dentro del marco de un debido proceso, estos puedan ser juzgados y sentenciados o absueltos, conforme a la responsabilidad considerada por los tribunales.

Con relación al desarrollo conceptual del principio de oportunidad, autores como San Martín (2020), Neyra (2018), Sánchez (2009) establecieron de manera concreta que, es un requisito de carácter político penal para evitar la sobrecarga procesal y el hacinamiento carcelario; de igual forma, su aplicación también puede evitar procedimientos y sanciones, muchas veces tardías e innecesarias; el mismo mecanismo se aplica a la terminación anticipada.

En consideración a la terminación anticipada, San Martín (2020), Neyra (2018) y Caro (2011), sustentaron que, se trata de un procedimiento especial simplificado, después de la preparación de la investigación, todas las partes en el conflicto penal, a iniciativa del fiscal o del imputado, solicitan al juez de instrucción la realización de una audiencia privada con el fin de encontrar al sospechoso.

Llegue a un acuerdo sobre las sanciones aplicables y la compensación civil, y resuelva otras consecuencias incidentales que puedan resultar.

Con relación a la congestión procesal, es indispensable sostener que es un problema que somete a todas las instituciones del Estado, tales como: el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. Estas entidades son las que sufren en mayor medida los efectos adversos de la congestión procesal debido a la acumulación de expedientes existentes e ingresantes, por ello, Quispe y Cárdenas (2017), fueron quienes refirieron que la congestión procesal es comprendida como el alza de las demandas de casos judiciales y la reducida actividad de las instituciones públicas para poder responder a la demanda dentro del marco temporal establecido por la ley.

Adicionalmente, Quispe y Cárdenas (2017), refirieron que, las razones de la carga procesal se deben a la continua alza de expedientes jurisdiccionales ingresantes y existentes en el despacho fiscal y judicial, y debido a los diversos problemas relacionados a la logística interna, los entes anteriormente referidos no pueden brindar la solución que corresponde a todos los procedimientos debido al agotamiento del plazo procesal para cumplir con las funciones, por ello, las expectativas de trabajo no se cumplen a causa del excesivo trabajo que se presenta en los despachos de las autoridades jurisdiccionales.

Para comprender la definición de administración de justicia, Fix-Zamudio (1992), manifestó que, esta es la actividad jurisdiccional ejercida por el Estado, pues, solamente el Estado en materia penal puede administrar justicia, ya que, como es de público conocimiento, en la región sudamericana no existe un sistema penalista privado, asimismo, la administración de justicia implica el gobierno y la administración de los tribunales, los cuales, para su debido funcionamiento, ejercen otros subprocesos que promueven el dinamismo en sus actividades.

Con relación a la celeridad judicial, Fix-Zamudio (1992), arribó por la aplicación de la administración de justicia en tutela de los derechos puestos a disposición dentro de un marco temporal breve, es decir, se debe de materializar el valor justicia dentro límites temporales menores a los exigidos en un proceso ordinario, en donde, por la complejidad de los asuntos conocido, pues, el proceso logra ser más extenso. Por ende, la celeridad procesal significa el cumplimiento de

plazos de manera estricta y de forma oportuna en base a la simplificación procesal para el descongestionamiento de los despachos.

La definición de sistema judicial, es tratado por la Academia de la Magistratura (2010) como una de las instituciones fundamentales del Estado de Derecho vigencia, el cual debe presentar la solvencia moral de sus agentes y su apropiada formación conforme a la base política y legislativa institucional.

Con relación a la variable carga procesal, Hernández (2008), quien manifestó que, se celebró un proyecto por parte del Instituto de Defensa Jurídica y el Departamento Docente y Académico de Derecho de la PUCP, en donde se expuso que, desde hace muchos años atrás, cuando el Poder Judicial comenzó a publicar estadísticas sobre el número de casos atendidos, todavía era muy difícil afirmar lo conocido sobre la carga logística de la carga procesal. Las interrogantes relacionadas al ¿Cómo?, ¿por qué?, crece la cuestión de la justicia, ¿cuáles son los procesos judiciales más lentos? o ¿cuáles son aquellos en los que se interponen más de recursos diferidos?, entre otros, aún no han recibido respuesta. Adicionalmente, la información institucional no siempre presentó el detalle necesario, es decir, el ente judicial no cuenta con la información de manera detallada o confiable.

Como refirieron Quispe y Cárdenas (2017), desde el punto de vista tradicional, la carga procesal ha sido considerado como un cúmulo de casos por resolver lo que genera dificultades para el trabajo del juez; sin embargo, este enfoque es uno que se encuentra muy alejado de la realidad, debido a que el problema de la carga procesal se refleja en la barrera para acceder a la justicia.

La carga procesal como un obstáculo para acceder a la justicia, Hernández (2008) precisó que, el elevado número de casos judiciales provoca el ahogamiento para el debido funcionamiento del ente judicial, pues, si un tribunal que funciona bien el día de hoy pero que después se le comienza a llenar con más casos, haciendo que sea difícil de desarrollar el trabajo que se consideraba normal, pues, hace que la calidad del mismo disminuya por la rigidez de los plazos; es decir, la cualificación de los escritos procesales hasta la emisión de la sentencia o con la incorporación de los actos procesales de las partes en el expediente judicial hace de que cada actividad jurisdiccional o administrativa se vuelva más lenta debido a

que no cuenta con la capacidad para poder enfrentar la debida administración de los documentos u actuaciones puestas a su cargo.

El excesivo formalismo para el debido desarrollo del trabajo procedimental que involucra el conocimiento y la resolución de los conflictos puestos a conocimiento del especialista genera que se produzca panoramas en donde la demora es un paradigma generalizado para la institución. Al respecto, Quispe y Cárdenas (2017), señalaron que, existe un diagnóstico direccionado a generalizar a todos los magistrados y operadores judiciales como los encargados de demorar la actividad judicial.

Asimismo, Hernández (2008), argumentó que, los profesionales relacionados al derecho, en su mayoría no tienen los conocimientos relacionados a la debida administración de la carga procesal, no obstante, la AMAG ha comenzado a realizar algunas actividades relacionadas a la modernización de la oficina judicial, pero, posteriormente el Tribunal Constitucional eliminó la obligación de aprobar los cursos de la AMAG para acceder al ente judicial debido a que consideró que era una violación al derecho a la igualdad. Por otro lado, para generar una solución a esta problemática, el Ilustre Colegio de Abogados, en el año 2007 publicó el desarrollo de un diplomado con relación a la Gestión Jurisdiccional y el Derecho Judicial en donde se abordan los problemas relacionados a la gestión del despacho del juez para que se pueda llevar a cabo una justicia célere.

En opinión de los egresados, creemos que la formación constante contribuye a mejorar los niveles de comprensión de los asuntos judiciales con la celeridad y confianza que un caso particular merece. Para comprender la carga procesal, es indispensable conocer los efectos que lleva consigo el trámite procedimental por el expediente ingresado, pues como quien ingresa por primera vez al tribunal si se trata de una nueva solicitud o un recurso en un año determinado. Para las estadísticas, un expediente resuelto es aquel que finaliza en un año determinado, independientemente de cómo se haga (Hernández, 2008).

Por otro lado, Quispe y Cárdenas (2017), manifestaron que, el análisis de las estadísticas relacionadas a la carga procesal nacional es un problema complejo que no solamente sucede en el Perú, sino que, existen otros países en la región que soportan los mismos problemas relacionados a la congestión y el poco compromiso por parte de los representantes de las entidades y los gobiernos

nacionales para promover una solución satisfactoria al problema. Por ende, este fenómeno se ha normalizado debido a la densa carga procesal y el volumen de expedientes existentes en nuestra nación y en América.

Asimismo, Pasara (2005), quien refirió que, el término carga procesal adquirió otra definición de tipo subliminal, debido a que, en el periodo de la reforma judicial del fujimorismo, pues, quedó una herencia que se tuvo que afrontar en los periodos posteriores; pues, en la etapa del fujimorismo se confundió la denominación de provisional con la de suplente, en donde, los abogados orientados a este régimen, asumieron cargos de jueces en todos los niveles. Posteriormente, en los años 2003-2009, cuando Pasara asumió la presidencia del Juzgado de Junín, se percató que no había estantes para los expedientes, ni jueces para combatir la carga procesal acumulada; por ello, se estableció la meta denominada: cargo cero; en donde se buscó revertir la situación actual con otras disposiciones provisionales en donde se solicitó la colaboración de los jueces con cargos menores, quienes asumieron el rol de revisar sentencias, analizándolas para apoyar en la reducción de la excesiva carga que sufrían los jueces. Esta política tuvo un gran impacto en el Distrito Judicial de Junín, al punto que hasta el momento la mayoría de los jueces siguen comprometidos con el de preservar esta situación a pesar de todos los inconvenientes.

Del mismo modo, los fines de las entidades judiciales esta direccionada a reducir la carga procesal debido a que este problema genera una brecha que impide a los ciudadanos a acceder a una justicia más rápida y efectiva, por ello, Urviola (2019), quien manifestó que, el Poder Judicial está obligado a crear más tribunales para resolver los problemas relacionados a este fenómeno y de esa manera tutelar los derechos judiciales de los interesados. En consideración al incremento de los despachos, Urviola (2019), manifestó que, los procesos se agotarían en segunda instancia con el aumento de los despachos judiciales y esta situación haría de que los procesados no recurran al Tribunal Constitucional, ente que también se encuentra abrumado por el mismo problema.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación presentada fue básica, de acuerdo a las definiciones de Hernández y Mendoza (2018), Niño (2011), Bernal (2016) y Gonzales (2010), quienes sostuvieron que, este modelo es empleado para generar teorías sin la intención de una aplicación inmediata de las mismas, es decir, se promueve la ampliación de los conocimientos científicos para aportar significativamente nuevos datos que contribuyen con la ciencia del derecho.

La investigación fue de tipo básica debido a que sólo se está profundizando sobre la naturaleza de la institución procesal: terminación procesal con pluralidad de imputados, pero desde un aspecto dogmático, es decir, el interés de la investigación se fundamentó en la necesidad de comprender la efectividad del procedimiento desde la perspectiva de los fiscales del Distrito Fiscal de Ica; no obstante, este conocimiento se logra a través del cuestionario, las respuestas que brindan nos darán luz de la situación actual del fenómeno y como incide en la congestión procesal, más no emplea de manera inmediata algún instrumento para la modificación de la norma, pues como es de público conocimiento, la modificación al código procesal penal se produce por mandato expreso de la ley, por otro lado, no se puede aplicar protocolos para este fenómeno debido a que los encargados de la redacción y aplicación de los mismos son las instituciones públicas, de ahí la relevancia de la investigación básica, pues nos permite conocer y describir la situación contextual para proponer mejoras que pueden emplearse en un momento póstumo.

El diseño de investigación fue no experimental, de acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) y Niño (2011), quienes explicaron que, el diseño no experimental se caracteriza porque el investigador no manipula las variables de estudio, sino que, observa como el fenómeno de manifiesta dentro de su entorno natural y en razón a ello, ejerce el análisis descriptivo correspondiente.

Siguiendo a Bernal (2016) y Gómez (2006), quienes informaron que, el diseño no experimental se fundamenta en el extremo en donde el investigador no manipula las variables de estudio, ni conforma grupos donde interceder para

acreditar si existe una modificación en el comportamiento; por ende, al haber sido la investigación de tipo básica y al no emplearse un instrumento de aplicación inmediata, pues el estudio se condicionó al diseño no experimental debido a la nula intervención y por el solo ejercicio de apreciación y descripción del fenómeno.

La investigación fue de corte transversal, conforme a los fundamentos de Hernández y Mendoza (2018), Niño (2011) y Bernal (2016), quienes argumentaron que, este tipo de estudios se caracterizan porque los datos son obtenidos en un momento único con la aplicación del instrumento; por ende, en este estudio se aplicó la técnica de la encuesta a través del instrumento denominado cuestionario, en donde la muestra de estudio fue encuestada en un momento único y no en diversas o múltiples oportunidades.

El estudio siguió el método descriptivo, correlacional, conforme a las apreciaciones de Hernández y Mendoza (2018), Niño (2011) y Bernal (2016), quienes expresaron que, en estos estudios se busca describir, analizar y exteriorizar los eventos que el fenómeno representa dentro de su manifestación natural; por ende, el investigador ejerce un análisis con la intención de graficar de manera literaria los sucesos que envuelven a esta situación. Fue correlacional debido a que se pretendió comprender el grado de correlación existente entre las variables de estudio.

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, conforme exponen Hernández y Mendoza (2018), Niño (2011), Bernal (2016) y Gonzales (2010), quienes refirieron que, los modelos cuantitativos expresan la medición de las variables de investigación; es decir, se pueden medir de manera numérica para ello se necesita indicadores de estudios los cuales serán sometidos al análisis estadístico para poder probar las hipótesis de medición. Por consiguiente, el enfoque cuantitativo, está direccionado a conocer la cantidad que representa los fenómenos expuestos en la investigación y de acuerdo al tipo de estudio, conocer el grado de correlación que puede manifestarse entre las variables de estudio conforme a las magnitudes que exteriorizan.

El método de investigación empleado fue el hipotético deductivo, en ese sentido, Pimienta y Orden (2017) sostuvieron que, en este tipo de procedimiento se anuncia una hipótesis preliminar de estudio y conforme a los datos que se logre recolectar se podrá celebrar su aprobación o no de la misma.

3.2. Variables y operacionalización

Con relación a las variables de estudio y su operacionalización, los autores Hernández y Mendoza (2018), Niño (2011), Bernal (2016), López y Fachelli (2015), refirieron que, en la misma se busca comprender las características de las variables y las dimensiones que la componen, asimismo, se obtiene indicadores que permiten lograr su medición a través de ítems.

Variable (X): Terminación anticipada con pluralidad de imputados. Condori (2016) la definió como un proceso especial en donde se busca resolver un proceso complejo por la pluralidad de imputado en donde se puede celebrar la culminación prematura del proceso para alguno de los encausados cuando exista suficiencia probatoria que demuestren su responsabilidad en la coautoría o participación en el delito.

Se operacionalizó la variable y se extrajo de su contenido dimensiones e indicadores, los cuales nos permitieron establecer ítems de estudio, los cuales nos ayudaron a comprender de manera más detallada el fenómeno estudiado.

Las dimensiones del estudio, fueron elementos que surgieron de la disección de la variable de estudio, de la misma manera que los indicadores fueron extraídos de las dimensiones y para poder medir cada indicador se generaron ítems, los cuales en este caso fueron las preguntas relacionadas a la encuesta de la variable del estudio; la escala y los valores de los ítems fueron tratados conforme a la escala de Likert, en donde el uno representó el valor más bajo y el cinco fue el valor más alto; asimismo, los niveles y rango señalados, se encuentran estrechamente relacionados a las frecuencias de las variables.

Tabla 1.

Operacionalización de la variable (X): terminación anticipada con pluralidad de imputados.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y rango
Simplificación procesal	Abreviación del proceso.	(1 – 5)	(5) Siempre	
	Solución al conflicto.	(6 – 8)		Alto
Acuerdos provisionales	Acuerdos sobre la pena.	(9 – 10)	(4) Casi siempre	Medio
	Acuerdos sobre la reparación civil.	(11 – 12)	(3) A veces	Bajo
Acuerdos parciales	Control de legalidad.	(13)	(2) Casi nunca	
	Sin perjuicio de la investigación.	(14 – 16)	(1) Nunca	
	Desacumulación.	(17 – 18)		

Nota: la tabla de operacionalización de la variable (X) se desarrolló conforme a la información relacionada a la terminación anticipada con pluralidad de imputados.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Variable (Y): Congestión procesal: Robles (2012), la definió como un problema institucional que limita el debido desarrollo del servicio de justicia a la ciudadanía que recurre a esta institución pública con el objeto de resolver una controversia jurídica.

En el ejercicio de la operacionalización de la variable (Y), se procedió a identificar las dimensiones e indicadores de la congestión procesal, para alcanzar su medición se empleó indicadores sobre los cuales se generaron las preguntas de la encuesta o ítems del estudio, siendo un total de 13 interrogantes en donde el encuestado tuvo la opción de marcar una alternativa por cada pregunta, las alternativas extendidas se formularon en cinco niveles, en donde 1 es nunca y 5 es siempre, conforme a lo expuesto en la escala de Likert, asimismo, los rangos de las frecuencias han sido medibles dentro de los niveles alto, medio y bajo, conforme se expone en la tabla 2.

Tabla 2.

Operacionalización de la variable (Y): Congestión procesal.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y rango
Demora procesal	Demoras relacionadas a la notificación.	(1 – 2)	(5) Siempre	Alto
	Demoras para acceder a la información.	(3 – 4)	(4) Casi siempre	Medio
Incremento de la carga.	Aumento progresivo de casos penales.	(5 – 7)	(3) A veces	Bajo
Problemas institucionales	Problemas de organización.	(8 – 10)	(2) Casi nunca	
	Fortalecimiento institucional.	(11 – 13)	(1) Nunca	

Nota: En la tabla de operacionalización de la variable (Y) se señaló la composición de la congestión procesal y como esta fue descompuesta para extraer elementos que nos permitió cuantificar la variable para hacer posible su medición a través de encuestas. Elaboración propia (2021).

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), Bernal (2016) e Ynoub (2011), quienes sostuvieron que, la población es la acumulación de todos los elementos o individuos que comprenden la investigación, estos sujetos mantienen una equivalencia con relación a sus características y porque se encuentran dentro de un entorno en común.

La población de la investigación estuvo compuesta por 78 Fiscales, los cuales fueron Provinciales y Mixtos y de acuerdo a las consideraciones del estudio fueron los sujetos más idóneos para ser encuestados debido a que conocen al fenómeno dentro de su contexto natural de manera real, es decir, a causa de su labor aprecian los problemas relacionados a la terminación anticipada y la congestión procesal en sus despachos.

La muestra es una parte de la población, de la cual se obtiene la información real para desarrollar la investigación y sobre la cual se efectúan la medición y

observación de las variables objeto de estudio (Melo, López, Melo, 2020; Bernal, 2016; Supo y Cavero, 2014).

De acuerdo al número de Fiscales, se consideró trabajar con el total de la población, siendo la cantidad de 78 Fiscales. Por ende, el muestro fue de tipo censal, de acuerdo a la definición propuesta por Hernández, Ramos, Placencia, Indacochea, Quimis y Moreno (2018), el muestreo censal se utiliza cuando se abarca la totalidad de la población, ya que, se trata de la selección de un subconjunto representativo y finito que se extraído de la misma.

Tabla 3.

Población del Distrito Fiscal de Ica.

Cargo	Cantidad	Jurisdicción	Despachos	Cantidad
Provincial Penal	70	Chinca	5	13
		Pisco	6	14
		Ica	10	26
		Parcona	3	8
		Nasca	3	7
		Huaytará	1	2
Provincial Mixto	8	Palpa	1	4
		Vista Alegre	1	4

Nota: En la tabla de población se indicó que son 78 los fiscales que fueron encuestados y pertenecen al Distrito Fiscal de Ica, asimismo, sus jurisdicciones se encuentran en: Chincha, Pisco, Ica, Parcona, Nasca, Huaytará, Palpa y Vista Alegre. Fuente: Elaboración propia (2021).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con relación a las técnicas de recolección de datos, los autores Hernández y Mendoza (2018), Gallardo (2017) y Niño (2011), fueron quienes definieron a esta actividad como los procedimientos que debe emplear el investigador para recolectar la información requerida conforme a los instrumentos diseñados, en la presente investigación se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario.

De conformidad a las posturas antes indicadas, la encuesta es la técnica destinada a encuestar a la muestra de estudio a través de un formulario con preguntas cerradas y alternativas que serán seleccionada por el encuestado, asimismo, este tipo de técnica mantiene el anonimato del participante para que pueda responder con integridad y sin ningún tipo de problema o responsabilidad con relación a la apreciación extendida en el instrumento (Hernández y Mendoza, 2018; Gallardo, 2017; Niño, 2011).

El instrumento empleado fue el cuestionario, debido a que trabaja de manera armónica con la encuesta, este instrumento se caracteriza por presentar las preguntas de investigación y las alternativas de respuesta (Hernández y Mendoza, 2018; Gallardo, 2017; Niño, 2011). El instrumento fue estructurado con fin de responder los objetivos de la investigación.

Tabla 4.

Ficha técnica del instrumento para medir la terminación anticipada con pluralidad de imputados.

Ficha técnica del instrumento para medir la terminación anticipada con pluralidad de imputados	
Nombre del instrumento:	Cuestionario sobre la terminación anticipada con pluralidad de imputados.
Autor y año:	Angulo y Jara (2020), y Condori (2016).
Adaptado por:	Gustavo Florentino Gonzales Castilla (2021).
Lugar:	Ica, Ica.
Fecha de aplicación:	Del 18 de octubre al 5 de noviembre del 2021.
Objetivo:	Describir las características de la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados.
Administrado a:	Fiscales de la Fiscalía de Ica.
Tiempo:	15 minutos.
Margen de error:	0.5%
Observación:	Se realizó una adaptación del cuestionario original en función a la cantidad de ítems que empleó el autor.

Nota: La ficha técnica del cuestionario: terminación anticipada con pluralidad de imputados, tuvo como referencia el cuestionario realizado en las investigaciones de Angulo y Jara (2020), y Condori (2016). Fuente: Elaboración propia (2021).

En la tabla 4 se presentó la ficha técnica de la encuesta para medir la terminación anticipada con pluralidad de imputados, las principales referencias para elaborar el instrumento de investigación fueron los trabajos de Angulo y Jara (2020), y Condori (2016), debido a que estos investigadores realizaron en su oportunidad una encuesta con el objetivo de medir la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados, asimismo, la encuesta cuenta con 18 ítems o preguntas que nos permitió medir a mayor profundidad la problemática del estudio.

La ficha técnica del instrumento para medir la congestión procesal es conforme a lo expuesto en la tabla 5, para la elaboración del instrumento, se empleó de manera referencial el instrumento presentado por Orellana (2018), adicionalmente, el instrumento está compuesto por 13 preguntas.

Tabla 5.

Ficha técnica del instrumento para medir la congestión procesal.

Ficha técnica del instrumento para medir la congestión procesal	
Nombre del instrumento:	Cuestionario sobre la congestión procesal
Autor y año:	Orellana (2018).
Adaptado por:	Gustavo Florentino Gonzales Castilla (2021).
Lugar:	Ica, Ica.
Fecha de aplicación:	Del 18 de octubre al 5 de noviembre del 2021.
Objetivo:	Describir las características de la congestión procesal.
Administrado a:	Fiscales de la Fiscalía de Ica.
Tiempo:	15 minutos.
Margen de error:	0.5 %
Observación:	Se realizó una adaptación del cuestionario original en función a la cantidad de ítems que empleó el autor.

Nota: La ficha técnica del cuestionario: congestión procesal, tuvo como referencia el cuestionario realizado en la investigación de Orellana (2018). Fuente: Elaboración propia (2021).

Para la medición de los instrumentos, se empleó la escala de Likert, en donde se propone un conjunto de alternativas de respuestas, las cuales son identificables por los encuestados para poder responder a la misma, ante esto, las expresiones de Melo et al. (2020) y Hernández et al. (2018), refirieron que las alternativas de respuestas son por lo general de 5, en donde el 1 está relacionado a un valor negativo y el 5 está relacionado a un valor más fuerte de conformidad.

Tabla 6.

Escala de Likert

Opciones	Valores
Siempre	5
Casi siempre	4
A veces	3
Casi nunca	2
Nunca	1

Nota: En la escala de Likert se asignó un valor numérico a cada opción presentada al encuestado, de esta manera, su respuesta pudo ser medible. Fuente: Hernández y Mendoza, 2018; Bernal, 2016; Carrasco, 2007.

Con relación a la fuente de recolección de datos, se consideró los aportes presentados por Grande y Abascal (Bernal, 2016), quienes expresaron que, son de dos tipos, las primarias y las secuencias, las de primero tipo se caracterizan porque la información no existe, es decir se genera nueva información a la luz de las técnicas empleadas por el investigador, por ende, en nuestra investigación se logra obtener fuentes primarias debido a que con la técnica de la encuesta se logró obtener una información nueva que genera conocimientos científico con relación al fenómeno estudiado. En consideración a las fuentes secundarias, estas se caracterizan porque existen previamente en un registro escrito, esto se relaciona con las fuentes documentales.

En este estudio se empleó las fuentes primarias de investigación debido a que este fenómeno ha sido analizado por primera vez en el Distrito Fiscal de Ica, asimismo, la información recabada por la aplicación de la encuesta fue nueva y original.

Con relación a la validez de los instrumentos de investigación, para presentar los resultados del estudio conforme al capítulo cuarto de la investigación, las encuestas han sido debidamente validadas por especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, asimismo, tienen el grado de magister y se encuentran debidamente inscritos en la SUNEDU. Los validadores de los instrumentos dieron fe de la relevancia, congruencia, pertinencia y aplicabilidad de los instrumentos: terminación anticipada con pluralidad de imputados y congestión procesal.

Tabla 7.

Expertos validadores del instrumento 1: Terminación anticipada con pluralidad de imputados.

Experto	Nombres y apellidos	Suficiencia
Experto 1	Mg. Branko Giovani Mostajo Fuentes	Aplicable
Experto 2	Mg. Richard Alfredo Díaz Soto	Aplicable
Experto 3	Mg. Rafael Guillen Chávez	Aplicable

Nota: Tabla de expertos que validaron el cuestionario: terminación anticipada con pluralidad de imputados. Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 8.

Expertos validadores del instrumento 2: Congestión procesal.

Experto	Nombres y apellidos	Suficiencia
Experto 1	Mg. Branko Giovani Mostajo Fuentes	Aplicable
Experto 2	Mg. Richard Alfredo Díaz Soto	Aplicable
Experto 3	Mg. Rafael Guillen Chávez	Aplicable

Nota: Tabla de expertos que validaron el cuestionario: congestión procesal. Fuente: Elaboración propia (2021).

Con relación a la confiabilidad de los instrumentos, de acuerdo con Bernal (2016), el instrumento es confiable cuando obtiene una firmeza en la puntuación por parte de las personas que responden al mismo. Ante esta situación, se procedió a aplicar la prueba piloto de los instrumentos de investigación y de acuerdo al alfa

de Cronbach se garantizó la confiabilidad del mismo debido a que son consistentes y congruentes.

Tabla 9.

Confiabilidad.

Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta
0.00 – 0.20	0.20 – 0.40	0.40 – 0.60	0.60 – 0.80	0.80 – 1.00
0% de confiabilidad en la medición (está contaminada de error).			100% de confiabilidad (no hay error).	

Nota: Tabla de confiabilidad conforme al alfa de Cronbach, en donde se establece los niveles de confiabilidad, siendo el valor cero de tipo muy bajo y el valor 1 de tipo muy alta. Fuente: Hernández y Mendoza (2018); Bernal (2016).

Se realizó la prueba piloto a 20 colaboradores del Distrito Fiscal de Ica, los cuales respondieron de manera completa la encuesta de terminación anticipada con pluralidad de imputados, esto es de acuerdo a lo informado en la tabla 10.

Tabla 10.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota: Tabla de resumen de procesamiento de casos para la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados. Fuente: SPSS 26 (2021).

Tabla 11.

Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,843	18

Nota: Tabla de estadísticas de fiabilidad para la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: El resultado obtenido indica el valor de 0,843, valoración que se encuentra dentro del nivel muy alto de confiabilidad.

La confiabilidad atribuida a nuestro instrumento de investigación nos permitió sostener que la encuesta elaborada para la variable (X): terminación anticipada con pluralidad de imputados, presenta un esquema ordenado, comprensible y de fácil resolución por parte de los encuestados. Debido a la alta confiabilidad que presenta la encuesta y de acuerdo a la validación asignada por los expertos sobre la materia, se concluyó que la encuesta denominada terminación anticipada con pluralidad de imputados es aplicable a la muestra de estudio previamente establecida en la presente investigación.

Se realizó la prueba piloto a 20 colaboradores del Distrito Fiscal de Ica, los cuales respondieron de manera completa la encuesta de congestión procesal, esto es de acuerdo a lo informado en la tabla 12.

Tabla 12.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota: Tabla de resumen de procesamientos de casos para la variable congestión procesal. Fuente: SPSS 26 (2021).

Tabla 13.

Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,736	13

Nota: Tabla de estadísticas de fiabilidad para la variable congestión procesal. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: El resultado obtenido indica el valor de 0,736, valoración que se encuentra dentro del nivel alto de confiabilidad.

De acuerdo al nivel alto de confiabilidad que muestra la tabla 13, se consideró aplicable la encuesta denominada congestión procesal a la muestra de estudio debido a que el instrumento presenta una estructura ordenada, es comprensible y de fácil resolución por parte de los encuestados a nivel preliminar, por ende, la muestra de estudio no presentó ningún inconveniente para resolver la encuesta.

3.5. Procedimientos

De conformidad con el contexto social en el cual nos encontramos por la pandemia de la COVID-19, se procedió realizar la encuesta a los Fiscales del Distrito Fiscal de Ica con el uso de la herramienta formulario Google. Por ello es que se coordinó con la muestra de manera previa, en donde se les informó sobre los fines de la investigación y la trascendencia del instrumento para valorar apropiadamente los datos obtenidos a través de su resolución.

Por ende, siendo el día coordinado con los especialistas, se compartió los formularios Google que presentan las dos encuestas de investigación y la muestra resolvió el instrumento de investigación con suma satisfacción, el desarrolló de la

encuesta no superó los 30 minutos de duración, para ello, se procedió a informárseles que, las encuestas son anónimas, no existe respuesta incorrecta y que su participación contribuye con el crecimiento científico relacionado al fenómeno investigado.

Terminado el desarrollo del cuestionario por parte de la muestra, los datos fueron registrados en la nube del Google drive, se procedió a importación y guardado de la información en un archivo Excel 2016 y posteriormente se realizó el análisis estadístico conforme al Statistics Psckege for Social Sciences (SPSS 26).

3.6. Métodos de análisis de datos

El ejercicio de análisis de datos fue realizado de acuerdo a la estadística descriptiva e inferencial, asimismo, el procesamiento de los datos fue realizado por medio del paquete estadístico Statistics Psckege for Social Sciences (SPSS 26), también se empleó el programa Excel 2016 para el registro de la base de datos. Esta información ha sido codificada de conformidad con los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados, puesto que, ha sido indispensable mantener el orden de la información para que sea manejada de manera eficiente y coherente.

De acuerdo con lo expuesto por Fernández, Cordero y Córdoba (2002), en concordancia con Ávila (2006), la estadística descriptiva es el método de análisis de datos en donde se ordena y resume la información obtenida en la investigación para lograr la interpretación de manera adecuada.

Siguiendo a Llinás (2018), la estadística inferencial, permite realizar inferencias de los individuos que conforman la población en base a los resultados obtenidos de las características de la muestra, para ello, se empleó la prueba estadística del Rho de Spearman, conforme al siguiente esquema de correlación:

Tabla 14.
Interpretación de los rangos de correlación de Spearman

Rango	Interpretación
$r = 1$	Correlación perfecta
$0,8 < r < 1$	Correlación muy alta
$0,6 < r < 0,8$	Correlación alta
$0,4 < r < 0,6$	Correlación moderada
$0,2 < r < 0,4$	Correlación baja
$0 < r < 0,2$	Correlación muy baja
$r = 0$	Correlación nula

Nota: La tabla de interpretación de rangos de correlación, cumple la función de guía para identificar que rango ocupa la correlación de las variables de estudio conforme a la realización de la prueba de hipótesis. Fuente: Hernández y Mendoza (2018).

3.7. Aspectos éticos

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Consejo Universitario 0126-2017/UCV del 23 de mayo de 2017, el presente estudio ha sido meticuloso con cumplir lo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la citada resolución, pues, se sigue la política antiplagio en donde se respeta los derechos de autor para poder diligenciar adecuadamente los conocimientos teóricos y científicos, asimismo se realizó la debida referencia para reconocerle la propiedad de las ideas expuestas; se respetó el derecho de autor y del investigador principal y personal investigador, por ello es que se siguió el estudio conforme a las guías y asesorías establecidas por la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. Por último, este estudio se redactó conforme a las reglas establecidas por la American Psychological Association (APA) 7° edición y la adaptación realizada por la casa de estudios universitario.

IV. RESULTADOS

Con relación al análisis descriptivo de las variables y siguiendo la definición establecida por Córdova (2003), quien manifestó que, la estadística descriptiva es el conjunto de métodos estadísticos que se relacionan con el resumen y descripción de los datos, como tablas, gráficas, y el análisis mediante algunos cálculos. Mediante las encuestas realizadas, se quiere argumentar de acuerdo al baremo y servirá de insumo para la tabla de contingencia y responder los objetivos generales y específicos en la influencia entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal.

Tabla 15.

Frecuencia de los niveles de la terminación anticipada con pluralidad de imputados.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Media	6	7,7	7,7	7,7
	Alto	72	92,3	92,3	100,0
	Total	78	100,0	100,0	

Nota: Variable (X): Terminación anticipada con pluralidad de imputados. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: De conformidad con lo expuesto en la tabla 15, se apreció que el 92.3% de los encuestados se encuentran a favor de la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados, asimismo, el 7.7% se mantuvo en un nivel regular; por ende, se concluye que la mayoría de los encuestados consideraron o se muestran conforme con la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados, debido a que genera beneficios para el sistema penal.

Tabla 16.

Frecuencia de los niveles de congestión procesal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	36	46,1	46,1	46,1
	Alto	42	53,9	53,9	100,0
	Total	78	100,0	100,0	

Nota: Variable (Y): Congestión procesal. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: De conformidad con la tabla 16, se expuso que, el 53.9% de los encuestados consideraron que la congestión procesal, tienen un valor de alto, mientras que, el 46.1% indicó que se encuentra dentro de un rango medio. Por ende, se concluye que la mayoría de los encuestados consideraron que la congestión procesal tiene un nivel alto en el distrito fiscal de Ica.

Objetivo general: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 17.

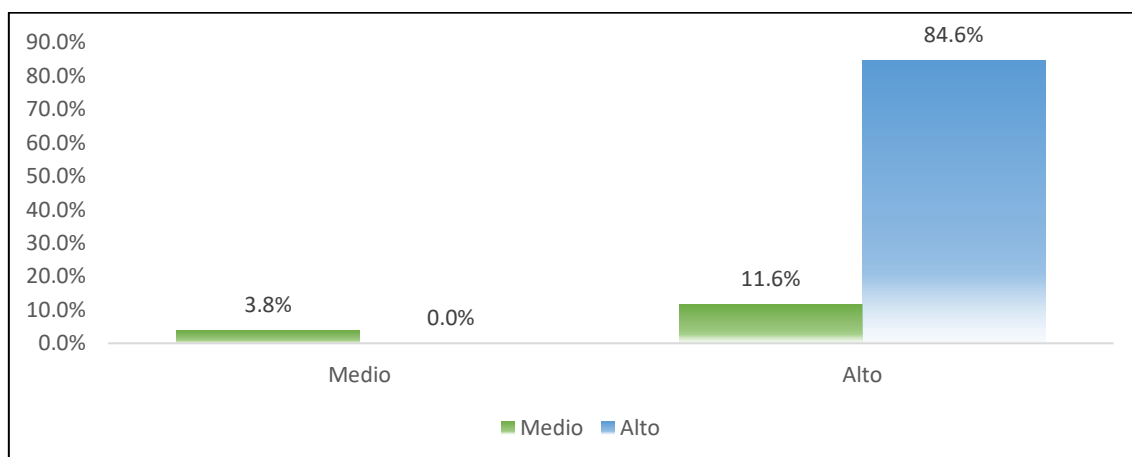
Cuadro de contingencia entre las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal.

			Congestión procesal		Total
			Media	Alto	
Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Media	Recuento	3	0	3
		% del total	3,8%	0,0%	3,8%
	Alto	Recuento	9	66	72
		% del total	11,6%	84,6%	96,2%
Total	Recuento		12	66	78
	% del total		15,4%	84,6%	100,0%

Nota: Tabla de contingencia de las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y congestión procesal. Fuente: SPSS 26 (2021).

Figura 1.

Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal.



Nota: el grafico de barra ilustra la contingencia que se presenta entre las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y congestión procesal. Fuente: Elaboración propia (2021).

Interpretación: de conformidad con los datos expuestos en la tabla 17 y la figura 1, se comprende que el 84.6% de los encuestados refirieron que la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados tiene un efecto positivo-alto para la descongestión procesal, mientras que, el 3.8% sostiene que su efecto es regular-medio.

Los niveles de frecuencia alto hacen referencia a que la mayoría de los encuestados consideraron que se debe de flexibilizar sobre la exigencia legal relacionada a la terminación anticipada con pluralidad de imputados, puesto que, de acuerdo a la norma vigente, las posibilidades de acceder a esta institución procesal se encuentran limitada debido a los efectos contrarios que puedan generarse a los coimputados del delito investigado.

De manera adicional, estas frecuencias acreditaron que, de existir una modificación que permita flexibilizar la disposición normativa para su debido empleo, se podrá lograr la descongestión en los despachos fiscales, pues, al celebrarse este tipo de acuerdos, se reducirían los casos en sede fiscal, por ende, podrían emplear la capacidad de atención y respuesta a otros casos que revisten de mayor complejidad.

Objetivo específico 1: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 18.

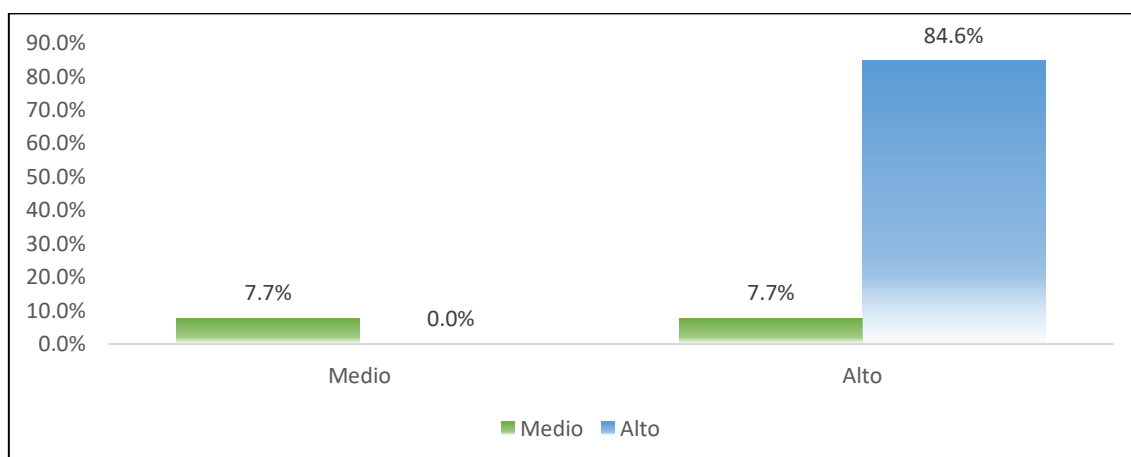
Cuadro de contingencia entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal.

			Demora procesal		Total
			Media	Alto	
Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Media	Recuento	6	0	6
		% del total	7,7%	0,0%	7,7%
	Alto	Recuento	6	66	72
		% del total	7,7%	84,6%	92,3%
Total		Recuento	12	66	78
		% del total	15,4%	84,6%	100,0%

Nota: Tabla de contingencia de las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y demora procesal. Fuente: SPSS 26 (2021).

Figura 2.

Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal.



Nota: el grafico de barra ilustra la contingencia que se presenta entre las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal. Fuente: Elaboración propia (2021).

Interpretación: de conformidad con los datos expuestos en la tabla 18 y la figura 2, se expone que, el 92.3% de los encuestados consideraron que aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados tiene un efecto positivo-alto sobre la demora procesal, mientras que, el 7.7% sostiene que su efecto es regular-medio.

De acuerdo a lo establecido en el objetivo de investigación, los datos de la estadística acreditaron que, la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados presenta efectos positivos con relación en la demora procesal, debido a que, con la mayor frecuencia y correcta aplicación de esta institución procesal, pues, se reduce el número de casos en proceso y por ende, se podrá atender a otros que revistan de mayor complejidad para el sistema penal, por ende, se reduciría los niveles de demora con relación al conocimiento y atención de los casos pendientes y los nuevos que ingresan al despacho fiscal.

La estimación del valor tiempo fue indispensable para la debida administración de justicia, puesto que, los plazos establecidos en el código procesal son perentorios y los afectados a causa de estas negligencias resultan ser las victimas que esperan una respuesta inmediata por parte del Estado.

Objetivo específico 2: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 19.

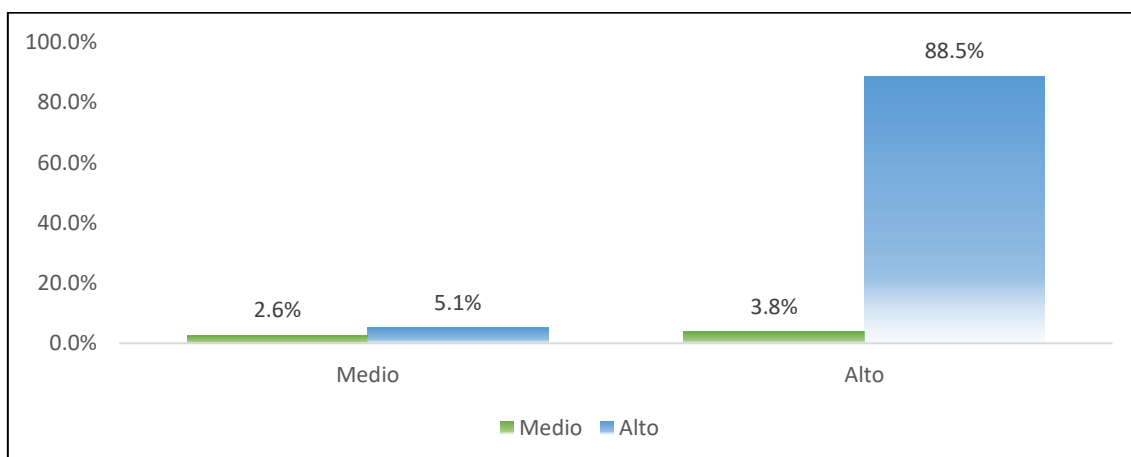
Cuadro de contingencia entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga.

			Incremento de la carga		Total
			Media	Alto	
Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Media	Recuento	2	4	6
		% del total	2,6%	5,1%	7,7%
	Alto	Recuento	3	69	72
		% del total	3,8%	88,5%	92,3%
Total	Recuento		5	73	78
	% del total		6,4%	93,6%	100,0%

Nota: Tabla de contingencia de las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados e incremento de la carga. Fuente: SPSS 26 (2021).

Figura 3.

Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga.



Nota: el grafico de barra ilustra la contingencia que se presenta entre las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga.

Fuente: Elaboración propia (2021).

Interpretación: de conformidad con los datos expuestos en la tabla 19 y la figura 3, se comprendió que, el 88.5% de los encuestados refirieron que la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados tiene un efecto positivo-alto sobre la disminución de la carga procesal, asimismo, el 2.6% sostuvo que su efecto es medio.

Objetivo específico 3: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 20.

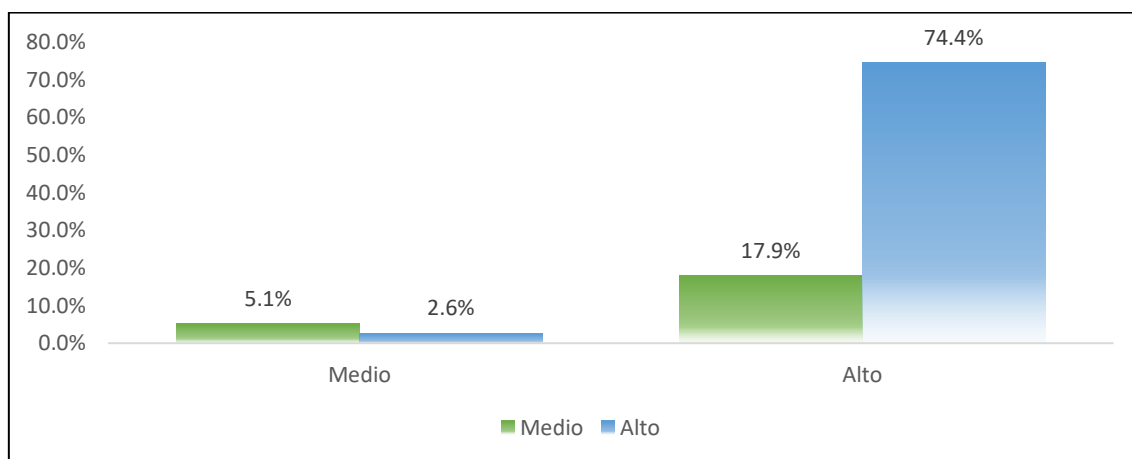
Cuadro de contingencia entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales.

			Problemas institucionales		Total
			Media	Alto	
Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Media	Recuento	4	2	6
		% del total	5,1%	2,6%	7,7%
	Alto	Recuento	14	58	72
		% del total	17,9%	74,4%	92,3%
Total		Recuento	18	60	78
		% del total	23,1%	76,9%	100,0%

Nota: Tabla de contingencia de las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y problemas institucionales. Fuente: SPSS 26 (2021).

Figura 4.

Gráfico de barra de la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales.



Nota: el grafico de barra ilustra la contingencia que se presenta entre las variables terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales. Fuente: Elaboración propia (2021).

Interpretación: de conformidad con los datos presentados en la tabla 20 y la figura 4, se comprendió que, el 74.4% de los encuestados refieren que la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados tiene un efecto positivo-

alto con relación a los problemas institucionales, mientras que, el 5.1% sostuvo que su efecto es medio.

En este bloque, se desarrolló la prueba de hipótesis y de acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) quienes sostuvieron que, la prueba de hipótesis es el análisis estadístico inferencial en donde se generaliza a la población de acuerdo a la aprobación de la hipótesis conforme a los datos recabados por la muestra, es decir, la hipótesis poblacional es concordante al resultado obtenido.

Por ello, en este bloque se presenta dos tipos de hipótesis, tenemos la hipótesis alternativa (H1), la cual es positiva y presentada en la parte introductoria de la investigación; pero, si se produjera la situación en donde no se determine la aprobación de la hipótesis alternativa, pues se genera la hipótesis nula o negativa (H0), la cual contradice a la principal.

Asimismo, se analizó el coeficiente de correlación del Rho de Spearman, en donde se establece si existe correlación entre las variables de estudios y si esta es de tipo positiva o negativa.

Prueba de la hipótesis general:

H1: La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

H0: La terminación anticipada con pluralidad de imputados no se relaciona con la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 21.

Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la variable congestión procesal.

		Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Congestión procesal
Rho de Spearman	Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 ,324** 78
	Congestión procesal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,324** ,004 78

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Coeficiente de correlación Rho de Spearman de las variables: terminación anticipada con pluralidad de imputados y congestión procesal. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: De conformidad con lo expuesto en la tabla 21, se estableció que existe un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,324 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, esto significa que, mientras se celebre un mayor número de terminación anticipada, esto permitirá la reducción de la congestión procesal; esto resulta ser una correlación positiva y de nivel baja.

La significancia es de 0,004, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permitió señalar que la relación es significativa; es decir, hay relación entre las variables.

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluyó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Prueba de la hipótesis específica 1:

H1: La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

H0: La terminación anticipada con pluralidad de imputados no se relaciona con la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 22.

Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la dimensión demora procesal.

				Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Demora procesal
Rho de Spearman	Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Coefficiente de correlación	de	1,000	,806**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		78	78
	Demora procesal	Coefficiente de correlación	de	,806**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		78	78
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).					

Nota: Coeficiente de correlación Rho de Spearman de las variables: terminación anticipada con pluralidad de imputados y demora procesal. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: De conformidad con lo expuesto en la tabla 22, se apreció que existe un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,806 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal, esto significa que, a mayor celebración de este mecanismo procesal, será mayor la disminución de la demora procesal de acuerdo al criterio de los encuestados; siendo esta una correlación positiva de nivel muy alto.

La significancia es de 0,000, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permitió señalar que la relación es significativa, es decir, existe una relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal.

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluyó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Prueba de la hipótesis específica 2:

H1: La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

H0: La terminación anticipada con pluralidad de imputados no se relaciona con el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 23.

Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la dimensión incremento de la carga.

			Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Incremento de la carga
Rho de Spearman	Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Coefficiente de correlación	1,000	,370**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	78	78
	Incremento de la carga	Coefficiente de correlación	,370**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	78	78

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Coeficiente de correlación Rho de Spearman de las variables: terminación anticipada con pluralidad de imputados e incremento de la carga. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: De conformidad con lo expuesto en la tabla 23, se apreció la existencia de un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,370 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga procesal, esto es que, cuando se celebra este mecanismo procesal se verá sus efectos en la carga procesal, siendo así que, de acuerdo a las encuestas realizadas,

se produciría una reducción de la misma en los despachos fiscales; por ende, es indispensable sostener que esta correlación es positiva de nivel baja.

La significancia es de 0,001, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permite señalar que la relación es significativa; es decir, existe relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga.

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluyó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Prueba de la hipótesis específica 3:

H1: La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

H0: La terminación anticipada con pluralidad de imputados no se relaciona con los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Tabla 24.

Cuadro del coeficiente de correlación Rho Spearman entre la variable terminación anticipada con pluralidad de imputados y la dimensión problemas institucionales.

			Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Problemas institucionales
Rho de Spearman	Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Coeficiente de correlación	1,000	,578**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	78	78
	Problemas institucionales	Coeficiente de correlación	,578**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	78	78

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Coeficiente de correlación Rho de Spearman de las variables: terminación anticipada con pluralidad de imputados y problemas institucionales. Fuente: SPSS 26 (2021).

Interpretación: De conformidad con lo expuesto en la tabla 24, se apreció que existe un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,578 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales, puesto que, la aplicación de este mecanismo procesal agilizaría el trámite de las causas penales dentro de los despachos fiscales y judiciales, por ende, la ciudadanía tendría una mejor apreciación de la labor desempeñada en estas instituciones; asimismo, la correlación es positiva y de nivel moderado.

La significancia es de 0,000, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permitió señalar que la relación es significativa, por ende, existe relación entre las variables de estudio.

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluyó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

V. DISCUSIÓN

De conformidad con los resultados presentados en el capítulo anterior y habiendo postulado como objetivo general: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021. Asimismo, al contar con una muestra de 78 fiscales del Distrito Fiscal de Ica, se concluyó lo siguiente:

Con relación a la prueba de hipótesis general del estudio, se demostró que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; esto es conforme al coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,324 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, esto significa que, mientras se celebre un mayor número de terminación anticipada, esto permitirá la reducción de la congestión procesal; esto resulta ser una correlación positiva y de nivel baja; asimismo, la significancia es de 0,004, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permite señalar que la relación es significativa; es decir, hay relación entre las variables.

Los resultados obtenidos coincidieron con los presentados por los obtenidos por Núñez (2019), Gálvez (2018), Ramírez (2018) y Orellana (2018), quienes refirieron que, cuando la terminación anticipada es solicitada por un solo imputado y no por todos, conforme a lo señalado en la norma procesal, pues se genera inconvenientes relacionado a su procedibilidad, ya que, se puede generar la afectación a los intereses procesales de los otro coimputados, por esta razón es que no se procede con la administración de este criterio de oportunidad ante estos casos especiales, por el contrario, la parte acusada tienen que seguir de manera rigurosa el proceso penal para que se demuestre su culpabilidad previo juicio oral.

El continuismo relacionado a la aplicación de esta estrategia para el proceso solo ha contribuido en el aumento de la congestión procesal, debido a que son casos que representan una solución al conflicto penal, debido a que los interesados han decidido confesar su participación con relación al hecho delictivo y pretenden asumir su responsabilidad conforme a los acuerdos negociados.

Asimismo, en las investigaciones de López (2021), Espejo y Hernández (2018), Torrado y Sanguino (2018) y Guerra (2017), quienes se manifestaron que,

el imputado y la defensa técnica se encuentran insatisfechos con relación a los criterios de acceso para el desarrollo del principio de oportunidad en consideración a que solamente son un subgrupo y no el total de los imputados, por ese motivo, los jueces no amparan el derecho a la renuncia del juicio por la confesión de la comisión del delito, considerándose la extensión del proceso penal como una situación que genera estrés y graves penas en las personas imputadas por la comisión del delito debido a la inestabilidad de su situación jurídica.

Por otro lado, en los estudios de Ramírez (2018) y Gálvez (2018), quienes refirieron que, la aplicación de la terminación anticipada no solamente es beneficioso para el imputado, sino que, también lo es para el sistema judicial debido a que la crisis existente de congestión procesal impide el debido funcionamiento del sistema con relación a la respuesta apropiada dentro de los plazos procesales establecidos. En ese sentido, es necesario comparar la información recabada con lo señalado por Urviola (2019), cuando manifestó que, se debe de crear nuevos juzgados para combatir la congestión procesal; pero, el fenómeno no se combate con la creación de más puestos judiciales, sino que, se es necesario que se realice la debida interpretación y aplicación del artículo 469° del NCPP, pues, este mecanismo no debe de ser restrictivo para su acceso, sino que, debe de ampliarse los panoramas para su debida funcionabilidad, esto es conforme a los hallazgos de Núñez (2019), cuando refirió que, el artículo 469° procesal solo se debe de aplicar en los casos de coautoría conforme al artículo 23° del Código Penal, debido a que en estos casos es donde la conducta de los coimputados se vinculan entre sí debido a que generan el resultado reprochable penalmente, conforme al principio de imputación recíproca.

En consideración a los argumentos establecidos por los resultados, los antecedentes y las teorías relacionadas a la investigación, se sostiene que existe una relación sustancial entre la aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados con la congestión procesal, en consideración al criterio de admisibilidad y conformidad para el desarrollo del proceso especial, pues, se debe de valorar que solamente en los casos en donde exista coautoría conforme al artículo 23° del Código Penal, pues, nos encontraremos en una situación en donde los coimputados se relacionan por los resultados del hecho delictivo, sin embargo, en otros casos en donde los implicados no representen mayor relación o de

conformidad con lo establecido en el artículo 50° del mismo cuerpo de leyes, en donde se indica el concurso real de delitos, en donde no se puede establecer la conexidad entre los imputados. Adicionalmente, si bien es cierto que, la creación de nuevos despachos judiciales o la prestación del servicio voluntario por los jueces a favor de los despachos que se encuentran más congestionados, generan una sensación de dinamismo en la administración de justicia, lo cierto es que, mientras que existan problemas con relación a la interpretación y aplicación de los procesos especiales, entonces, el sistema judicial no avanzará conforme a los objetivos establecidos.

Con relación al primero objetivo específico: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; y, de conformidad con la realización de la respectiva prueba de hipótesis, se demostró que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; esto es conforme a lo expuesto en el coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,806 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal, esto significa que, a mayor celebración de este mecanismo procesal, será mayor la disminución de la demora procesal de acuerdo al criterio de los encuestados; siendo esta una correlación positiva de nivel muy alto; asimismo, la significancia es de 0,000, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permite señalar que la relación es significativa, es decir, existe una relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora procesal.

Los resultados del estudio coincidieron con los expuestos en las investigaciones de Núñez (2019), Gálvez (2018), Ramírez (2018) y Orellana (2018), en el extremo en donde indicaron que, la demora procesal se genera por la excesiva burocracia que existe en los despachos judiciales, en donde, no se atiende de manera oportuna los pedidos de las partes procesales cuando presentan acuerdos de terminación anticipada, asimismo, el rechazo de los mismos generan una situación de afectación al derecho de tutela jurídica a los intereses del imputado que busca que se aplique la medida en su caso concreto, ya que, el rechazo sin mayor análisis lo involucra a permanecer y defenderse ante un proceso en donde pretende confesar su delito para que se le brinde oportunamente los beneficios penales.

Asimismo, esta situación de demora procesal se produce con relación a la respuesta tardía por parte de los entes destinados a brindar información, los problemas relacionados a la notificación entre otros actos procedimentales destinados a satisfacer los fines del proceso dentro de los límites de los plazos.

En las investigaciones de López (2021), Guerra (2017) y Gutiérrez (2017), se sostiene que los efectos de la demora procesal se reflejan en otros aspectos que perjudican la imagen de la institución fiscal. Esta información es relevante, debido a que en nuestro tercer objetivo se había previsto los efectos en la institución a causa de los distintos problemas que viene representando el Ministerio Público a causa de las limitaciones establecidas por el Código Procesal Penal del 2004, con relación a la aplicación de la terminación anticipada del proceso con pluralidad de imputados.

Con relación al segundo objetivo específico: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; y, de acuerdo con la realización de la prueba de hipótesis, se demostró que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; esto es conforme al coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,370 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga procesal, esto es que, cuando se celebra este mecanismo procesal se verá sus efectos en la carga procesal, siendo así que, de acuerdo a las encuestas realizadas, se produciría una reducción de la misma en los despachos fiscales; por ende, es indispensable sostener que esta correlación es positiva de nivel baja; asimismo, la significancia es de 0,001, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permite señalar que la relación es significativa; es decir, existe relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga.

Estos resultados concuerdan con los datos expuestos en las investigaciones de Núñez (2019), Gálvez (2018), Silva (2018), Ramírez (2018) y Orellana (2018), en el extremo en que sostuvieron que, el incremento de la carga es un problema que se presentan en los despachos fiscales y judiciales a causa de las múltiples denuncias que ingresan a las mesas de partes y esta situación genera problemas con relación al análisis debido de las denuncias ingresadas, por ello, es que se debe de priorizar la aplicación adecuada de los mecanismos de oportunidad.

Asimismo, en las investigaciones de Espejo y Hernández (2018), Torrado y Sanguino (2018) y Gutiérrez (2017), quienes expusieron que, los sistemas procesales penales deben estar orientados al dinamismo cuando la parte acusada pretende acceder a un proceso especial en donde confesará la comisión de un hecho delictivo, debido a esto, el Estado les premia con un margen de rección de las penas debido a los efectos benignos que genera, con relación a los costos que significa la celebración del proceso penal.

En este sentido, se advierte que los problemas de la carga procesal es un fenómeno que se da no solamente en los despachos judiciales, sino que, también se produce en los despachos fiscales, por esa razón, es que se genera problemas con relación al impulso adecuado de los procesos penales, asimismo, los plazos procesales resultan ser insuficientes con relación a la capacidad de respuesta existente a los conflictos penales develados en el Ministerio Público.

Con relación al tercer objetivo específico: Determinar la influencia de la terminación anticipada con pluralidad de imputados en los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; y, de acuerdo con la realización de la prueba de hipótesis, se demostró que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; esto es conforme al coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,578 entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales, puesto que, la aplicación de este mecanismo procesal agilizaría el trámite de las causas penales dentro de los despachos fiscales y judiciales, por ende, la ciudadanía tendría una mejor apreciación de la labor desempeñada en estas instituciones; asimismo, la correlación es positiva y de nivel moderado; asimismo, la significancia es de 0,000, lo cual, muestra que es menor a 0.05, lo que permite señalar que la relación es significativa, por ende, existe relación entre las variables de estudio.

En las investigaciones de Núñez (2019), Gálvez (2018), Silva (2018), Ramírez (2018) y Orellana (2018), se estableció que, existen problemas relacionados a la capacidad de estructura por parte del Ministerio Público y el sistema judicial con relación a la capacidad de respuesta en alusión a los expedientes judiciales, asimismo, existen problemas relacionados a las soluciones aportadas por parte de los fiscales con relación al estado de la institución, debido a

que los problemas del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, no están siendo tratados de manera adecuada y es uno de los motivos por el cual la ciudadanía no se siente representada por parte de las autoridades fiscales, puesto que, la institución no funciona adecuadamente para alcanzar los fines que represente. Adicionalmente, los problemas relacionados a los distintos conflictos sociales y delictivos, generan el aumento de ingreso de expedientes a los despachos fiscales, debido a esto, se consideró que, mientras que, el Ministerio Público no se desarrolle más con relación a sus instalaciones y cuerpo de colaboradores, entonces, seguirá existiendo una mayor alza de congestión procesal conforme informó Urviola (2019) y Gutierrez (2019); asimismo, siguiendo lo establecido por Fix- Zamudio (1988, 1992), quien manifestó que, el debido desarrollo de la administración de justicia ocurre cuando los jueces se encuentran debidamente capacitados y son los suficientes para poder permitir la marcha adecuada de la institución, esta información es importante cuando apreciamos el rechazo de los acuerdos parciales por parte del órgano judicial, cuando aprecia que no se cumplió con el aspecto literal del artículo 469° del NCPP, fue conforme a las investigaciones de Núñez y Cedamano (2021), Orellana (2018) y Ramírez (2018).

Estos problemas también fueron advertidos en las investigaciones de López (2021), Sáenz (2020), Espejo y Hernández (2018), Torrado y Sanguino (2018), Guerra (2017) y Gutiérrez (2017), quienes argumentaron que, es indispensable el debido manejo de la imagen institucional, debido a que la sociedad acude al ente fiscal con la intención de que puedan investigar y determinar la responsabilidad del presunto infractor de la norma penal. Teniendo esta consideración, es necesario que se aumente los esfuerzos para que la institución fiscal tenga una mayor representatividad en la sociedad.

En consideración a los datos alcanzados por el desarrollo de la investigación, se asumió que los problemas institucionales es un factor inmovilizador y degenerativo de cualquier institución pública, sobre todo, cuando se encuentra condicionada a la capacidad de respuesta de otros organismos, si bien es cierto que la autonomía y la motivación por parte de las autoridades encargadas en liderarlas genera un sentimiento de mejora, esto no significa que las proyecciones establecidas se logren a profundidad, generándose insatisfacción en el cuerpo de trabajo, es decir, los fiscales con sobrecarga procesal no se encontrarán

debidamente motivados en función a que no cuentan con el personal necesario para afrontar las litis, los órganos jurisdiccionales no actúan con prudencia al momento de conocer y resolver los casos de acuerdos parciales y el aumento de la congestión perturba el debido camino de los procesos existentes.

VI. CONCLUSIONES

- Primera:** En relación al objetivo general, se determinó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; el coeficiente de correlación de Rho Spearman es de 0,324, siendo esta una correlación positiva y de nivel baja; y, la significancia es de 0,004, lo cual es menor a 0.05, por ende, existe relación significativa. Por ello, se sostiene que, los acuerdos parciales de terminación anticipada solicitado por el imputado que no sea considerado como autor o coautor del delito, conforme al artículo 23° del Código Penal, debe de ser debidamente analizado y aprobado por el órgano jurisdiccional, pues, la adopción de esta medida se ajusta a los criterios de justicia célere y eficaz y contribuye a la descongestión procesal.
- Segunda:** En cuanto al objetivo específico 1, se determinó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la demora procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; el coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,806, siendo esta una correlación positiva de nivel muy alto; y, la significancia es de 0,000, lo cual es menor a 0.05, por ende, existe relación significativa. Por ello, se sostiene que, la solución de los casos penales a través de la terminación anticipada contribuye con el descongestionamiento de la carga procesal y permite la debida administración de otros casos pendientes dentro del marco legal.
- Tercera:** Respecto al objetivo específico 2, se determinó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; el coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,370, siendo una correlación positiva de nivel baja; y, la significancia es de 0,001, lo cual es menor a 0.05, por ende, existe relación significativa. Por ello, se sostiene que la terminación anticipada contribuye con el descongestionamiento de la carga procesal y permite a los despachos fiscales conocer los nuevos casos que ingresan a su jurisdicción.

Cuarta: En función al objetivo específico 3, se determinó que, la terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021; el coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,578, siendo una correlación positiva y de nivel moderado; y, la significancia es de 0,000, lo cual es menor a 0.05, por ende, existe relación significativa. Por ello, se consideró que, la debida aplicación de la terminación anticipada con pluralidad de imputados genera una percepción de justicia rápida en la sociedad, asimismo, se consideró que la Institución se encuentra en la necesidad de ampliar el número de fiscales y personal administrativo, para lograr los fines preventivos y de lucha contra la delincuencia.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera:** Al Congreso de la República, a fin que realice la modificación del artículo 469° del Código Procesal Penal del 2004, en consideración a que su redacción vigente resulta ser muy restrictiva para su aplicación por parte del órgano jurisdiccional. Debido a que la naturaleza de la terminación anticipada fue la renuncia al juicio penal por parte del imputado de manera voluntaria al confesar su participación en el hecho delictivo, y esta conducta genera beneficios al Estado con relación a los aspectos económicos y de descongestión; por ello, se debe de establecer un criterio más amplio para acceder cuando uno de los coimputados decide confesar la comisión del hecho delictivo y someterse al ius puniendi.
- Segunda:** A los fiscales del distrito fiscal de Ica que, establezcan diálogos informativos con la defensa técnica y los procesados, para que estos consideren la trascendencia de la terminación anticipada y los beneficios que produce su aplicación con relación a su situación legal, esto es en consideración a la situación legal de la defensa técnica con sus defendidos, pues muchos de estos solamente son contratados para el desarrollo de algunas diligencias y por ello no demuestran mayor compromiso con su defendido.
- Tercera:** Al Ministerio Público – Fiscalía de la Nación del distrito Fiscal de Ica que, elaboren estrategias informativas con relación a la terminación anticipada y se asista de manera informativa a los familiares o interesadas con relación proceso especial debido a que ellos pueden incidir en la decisión del coimputado; asimismo, la divulgación de esta institución hará reflexionar a la sociedad sobre los alcances del poder penal y los apremios que establece en estas circunstancias.
- Cuarta:** Al Ministerio Público – Fiscalía de la Nación del distrito Fiscal de Ica, a que promuevan el fortalecimiento de sus distintas, debido a que la capacidad laboral de los fiscales y personal administrativo no puede ser sobrepasada por la carga procesal, asimismo, deben de proveer

las herramientas suficientes que les permita desarrollar de manera satisfactoria sus labores.

REFERENCIAS

- Alcalde, R. y Ninahuaman, N. (2020). El proceso especial de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal. <https://bit.ly/3HKTPJg>
- Alvarón, G. (2020). La terminación anticipada como Proceso efectivo. <https://bit.ly/3t1gYDm>
- Angulo, S. y Jara, D. (2020). Terminación anticipada en el proceso penal y la necesidad de incrementar el beneficio de la reducción de la pena. [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3n2hWvc>
- Aranci, M. (2019). Riqualficazione in iure dell'imputazione ed accesso al patteggiamento: tra disciplina interna e spunti sovranazionali. <https://bit.ly/3n5zKps>
- Ayerbe, P. (2019). Afectación de la tutela efectividad de derechos por la incitación a la terminación anticipada en proceso inmediato, Abancay – 2018 [Tesis de maestría]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/16660>
- Baena, G. (2011). Metodología de la investigación. Ciudad de México: Grupo Editorial Patria.
- Berdejó, C. (2018). Criminalización de la raza: disparidades raciales en la negociación de cargos. <https://bit.ly/3qX2v8F>
- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación (4.^a ed.). Bogotá: Pearson.
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Sangolquí: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Callari, F. (2019). Il ricorso per cassazione avverso una sentenza di patteggiamento e l'illegalità della misura di sicurezza. Processo penale e giustizia. <https://bit.ly/33caXsr>
- Carrasco, F. (2021). Los fundamentos jurídicos que determinan la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en el proceso penal peruano [tesis de maestría]. <https://bit.ly/3mZBH6E>
- Cosio, J. (2018). La conclusión anticipada de juzgamiento: origen, aspectos más relevantes y su aplicación en las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal del Santa [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3n2R4vh>

- Crespo, A. M. (2018). The hidden law of plea bargaining. <https://bit.ly/3HIILO5>
- Condori, E. (2016). Necesidad de la ampliación de acuerdos parciales en el proceso especial de terminación anticipada con pluralidad de imputados en relación a las sentencias emitidas por los juzgados de investigación preparatoria de la CSJA-2015 y la necesidad de su reforma normativa. <https://bit.ly/3q0CqGw>
- Daniele, M. y Ferrua, P. (2019). Venti di riforma dell'udienza preliminare e del patteggiamento: un subdolo attacco al processo accusatorio. <https://bit.ly/33biZSI>
- De La Cruz, J. (2021). La admisibilidad del proceso de terminación anticipada durante la etapa intermedia a propósito de los fines del Proceso Penal Común [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/32WAw0T>
- Della, G. (2018). L'inappellabilità della sentenza di patteggiamento applicativa di sanzioni amministrative accessorie. <https://bit.ly/3q25EVv>
- Dervan, L. E. (2019). Bargained justice: The history and psychology of plea bargaining and the trial penalty. <https://bit.ly/3F1Ovjg>
- Espiritu, M. (2015). La terminación anticipada en los procesos con pluralidad de imputados en los delitos contra la administración pública de competencia de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios, en el distrito judicial de Huánuco periodo 2013 – abril 2014 [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3FXZKdH>
- Fix-Zamudio, H. (1992). Administración de justicia. Diccionario jurídico mexicano. México: Editorial Porrúa S.A.C., y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Fix-Zamudio, H. (1988). *Latinoamérica: Constitución, proceso y derechos humanos, México, Unión de Universidades de América Latina*. Ciudad de México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Flores, A. (2019). Proceso de terminación anticipada: Aspectos esenciales. Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116. <https://bit.ly/3zweEFu>
- Fondo Editorial Universidad César Vallejo (2017). Manual de referencias estilo APA. Lima: Fondo Editorial Universidad César Vallejo.

- Frommann, M. (2009). Regulating plea-bargaining in Germany: can the italian approach serve as a model to guarantee the independence of german judges. <https://bit.ly/3zwkU0d>
- Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación: manual auto formativo interactivo. Huancayo: Universidad Continental.
- Gálvez, G. (2018). La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: Análisis en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015 [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3JRezAY>
- García, F. (Enero/junio, 2020). La terminación anticipada de la causa en el Reglamento de la Fiscalía Europea y su incidencia en el proceso penal español. <https://bit.ly/3F2w0Li>
- García, F. (2019). Incidencia de la carga procesal por la no aplicación del principio de oportunidad en el delito de agresión en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar con penalidad mínima en la quinta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco 2018. <https://bit.ly/3JJYJIF>
- Guerra, R. (2017). La ausencia del método simplificado como forma de terminación anticipada en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Respuesta de inclusión [Tesis de doctorado]. <https://bit.ly/3F4td4e>
- Gutiérrez, D. (2019). Falta de aplicación de los acuerdos parciales en los procesos de Terminación Anticipada con pluralidad de agente con un único hecho delictivo como transgresor de la Tutela Jurisdiccional Efectiva [tesis de maestría]. <https://bit.ly/3EWizN6>
- Haro, B. (Julio, 2013). *La terminación anticipada en el sistema procesal penal peruano*. <https://bit.ly/3t4b8kt>
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A. y Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Alicante: 3Ciencias.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V.
- Jara, E. (Enero/junio, 2018). El recurso de apelación contra autos que rechazan la excepción u otros medios de defensa, emitidos en la etapa intermedia. <https://bit.ly/31BfynO>
- Johnson, T. (2019). Public perceptions of plea bargaining. <https://bit.ly/3G6DYo5>

- Langer, M. (2021). Plea bargaining, conviction without trial, and the global administratization of criminal convictions. <https://bit.ly/33fcMoQ>
- López, P. y Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Mantilla, M. (2020). Fundamentos teóricos que justifican la inclusión de la víctima en el procedimiento de terminación anticipada del proceso penal [Tesis de maestría]. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/4011>
- Melo, O., López, L. y Melo, S. (2020). Diseños de experimentos. Métodos y aplicaciones. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Núñez, J. y Cedamano, J. (2021). La terminación anticipada y los acuerdos parciales de los imputados en el Ministerio Público en la Provincia de Coronel Portillo-2019 [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3zwcjvE>
- Núñez, S. (2019). La terminación anticipada parcial en los supuestos de participación delictiva múltiple [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3F2vPQ8>
- Ortman, W. (2020). When Plea Bargaining Became Normal. <https://bit.ly/3HFKR02>
- Orellana, M. (2018). La terminación anticipada en el descongestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el distrito judicial de Junín [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3G3pS6R>
- Paolini, G. (2020). Patteggiamento e plea bargaining: un problema di incentivi. <https://bit.ly/3zyaYTK>
- Peña, R. (1998). *Terminación anticipada del proceso*. Lima: Grijley.
- Petersen, K., Redlich, A. y Norris, R. (2020). Diverging from the shadows: Explaining individual deviation from plea bargaining in the “shadow of the trial”. <https://bit.ly/3HHhsT5>
- Pimienta, C. y Orden, J. (2017). *Metodología de la investigación* (3.ª ed.). Ciudad de México: Pearson.
- Ramírez, C. (2018). Acuerdos provisionales y la terminación anticipada por los jueces de investigación preparatoria en el distrito judicial de Huánuco, periodo 2014-2015 [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3qVqvcr>
- Ramírez, G. (Mayo/junio, 2020). Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales. <https://bit.ly/3qTMqRo>

- Ramírez, J. (2016). ¿Cuáles son las dificultades que se presentan en los preacuerdos del Fiscal, según la normatividad prevista en el Código de Procedimiento Penal?. <https://bit.ly/3q2A3TL>
- Ramírez, Y. (2018). Propuesta de modificatoria en el artículo 469°(conexidad) en la aplicación de la terminación anticipada en el delito de cohecho y la eficacia en los procesos de los juzgados penales en el Perú [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3n2REsX>
- Reimer, N. y Sabelli, M. (2019). The Tyranny of the Trial Penalty: The Consensus that Coercive Plea Practices Must End. <https://bit.ly/3zwBgFU>
- Ríos, R. (2021). Principios procesales que se transgreden con la falta de regulación del proceso especial de terminación anticipada en la acusación directa [Tesis de maestría]. <https://bit.ly/3f1xJGI>
- Rosas, J. (2016). Cómo el TC reinterpreta el Derecho Penal y Procesal Penal. Lima: Gaceta Jurídica. <https://bit.ly/3F4oUWS>
- San Martín, C. (2020). *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Lima: INPECCP y CENALES.
- Sánchez, P. (2009). *El nuevo proceso penal*. Lima: IDEMSA.
- Silva, M. (2018). Desaprobación de los acuerdos provisionales y la terminación anticipada en la etapa de investigación preparatoria en el distrito fiscal de Huánuco, 2016-2017. <https://bit.ly/3EWiity>
- Schneider, A., y Alkon, C. (2019). Bargaining in the dark: The need for transparency and data in plea bargaining. <https://bit.ly/3t8UzE6>
- Supo, F. y Cavero, H. (2014). *Fundamentos teóricos y procedimentales de la investigación científica en ciencias sociales. Como diseñar y formular una tesis de maestría y doctorado*. Lima: Universidad Nacional del Altiplano, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Turner, J. (2020). Transparency in Plea Bargaining. <https://bit.ly/3n5eUGB>
- Ynoub, R. (2011). *El proyecto y la metodología de la investigación*. Buenos Aires: Cengage Learning.
- Urviola, O. (2019). Tribunal Constitucional busca reducir carga procesal por acciones de amparo. <https://bit.ly/33fd4Ms>

Wilford, M., Wells, G. y Frazier, A. (2021). Plea-bargaining law: The impact of innocence, trial penalty, and conviction probability on plea outcomes. <https://bit.ly/3F3RW99>

Zimmerman, D. y Hunter, S. (2018). Factors affecting false guilty pleas in a mock plea bargaining scenario. <https://bit.ly/3JReYU0>

ANEXOS

Anexo 1:
Matriz de consistencia

TÍTULO		TERMINACIÓN ANTICIPADA CON PLURALIDAD DE IMPUTADOS EN LA CONGESTIÓN PROCESAL, EN EL DISTRITO FISCAL DE ICA, 2021.				
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			DISEÑO METODOLÓGICO
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	VARIABLE (X):	Dimensiones	Indicadores	Método
¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?	Determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.	La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.	Terminación anticipada con pluralidad de imputados	Simplificación procesal Acuerdos provisionales Acuerdos parciales	Abreviación del proceso. Solución al conflicto. Acuerdos sobre la pena. Acuerdos sobre la reparación civil. Control de legalidad. Sin perjuicio de la investigación. Desacumulación.	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básica. Diseño: Descriptivo No experimental Transversal Correlacional Técnicas: Encuesta. Instrumento de recaudación de datos: Cuestionario Población:
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	VARIABLE (Y):	Dimensiones	Indicadores	Método
P.E. 1: ¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora	O.E. 1: Determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y la demora	H.E. 1: La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con la demora	Congestión procesal	Demora procesal.	Demoras relacionadas a la notificación. Demoras para acceder a la información.	Instrumento de recaudación de datos: Cuestionario Población:

procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?

procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Incremento de la carga.

Aumento progresivo de casos penales.

Fiscalía de Ica, compuesto por 78 fiscales.

P.E. 2:

¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?

O.E. 2:

Determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

H.E. 2:

La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con el incremento de la carga, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Problemas institucionales

Problemas organización. Fortalecimiento institucional.

de **Muestra:** 78 fiscales.

Muestreo: Censal.

P.E. 3:

¿Cuál es la relación entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021?

O.E. 3:

Determinar la relación existente entre la terminación anticipada con pluralidad de imputados y los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

H.E. 3:

La terminación anticipada con pluralidad de imputados se relaciona con los problemas institucionales, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

Anexo 2: Validación de instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE TERMINACIÓN ANTICIPADA CON PLURALIDAD DE IMPUTADOS

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: SIMPLICIDAD PROCESAL							
P1	La terminación anticipada es una ventaja para culminar de manera adecuada los procesos penales.	X		X		X		
P2	Son altos los números de casos resueltos en su jurisdicción por la aplicación del proceso especial.	X		X		X		
P3	La inaplicación de la terminación anticipada se produce por la negativa del imputado para acogerse a la misma.	X		X		X		
P4	La asesoría de la defensa técnica influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada.	X		X		X		
P5	El entorno familiar influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada. Solución al conflicto	X		X		X		
P6	El imputado se beneficia por las disposiciones legales establecidas para la aplicación de la terminación anticipada.	X		X		X		

P7	La víctima se ve satisfecha en su derecho cuando por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		
P8	Su despacho se ve beneficiado por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: ACUERDOS PROVISIONALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P9	Los beneficios penales establecidos en la norma procesal correspondiente a la terminación anticipada contribuyen de manera positiva al sistema de justicia nacional.	X		X		X		
P10	La negociación de las penas resulta ser un incentivo para que los imputados decidan en participar en la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		
P11	La negociación de la reparación civil satisface el interés de la víctima.	X		X		X		
P12	La víctima debe de intervenir en los acuerdos para la reparación civil.	X		X		X		
P13	Los magistrados evalúan adecuadamente los acuerdos provisionales.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: ACUERDOS PARCIALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P14	Se afecta la operatividad del proceso penal con la aplicación de los acuerdos parciales en la terminación anticipada.	X		X		X		
P15	La celebración de los acuerdos parciales beneficia al debido proceso.	X		X		X		

P16	Los acuerdos parciales benefician a los sujetos procesales.	X		X		X		
P17	La celebración de los acuerdos parciales perjudica el derecho de defensa de los coimputados.	X		X		X		
P18	Los acuerdos parciales ayudan en el descongestionamiento de la carga procesal.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: BRANKO GIOVANNI MOSTAJO FUENTES **DNI:** 46017917.

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 09 de noviembre de 2021.



BRANKO GIOVANNI
MOSTAJO FUENTES
ABOGADO
Reg. 85223

.....
Firma del experto informante

Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
MIDE LA VARIABLE CONGESTIÓN PROCESAL**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: DEMORA PROCESAL	Si	No	Si	No	Si	No	
P1	El personal administrativo cumple con realizar debidamente las notificaciones a los sujetos procesales.	X		X		X		
P2	El lugar en donde reside los investigados influye negativamente para realizar la notificación Demoras para acceder a la información.	X		X		X		
P3	Las instituciones públicas y privadas cumplen con remitir la información solicitada en el plazo establecido.	X		X		X		
P4	Los sujetos procesales cumplen con brindar la información suficiente y relevante para el caso fiscal.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: INCREMENTO DE LA CARGA	Si	No	Si	No	Si	No	
P5	En su despacho existe una excesiva carga procesal.	X		X		X		
P6	La excesiva carga procesal influye en la demora para resolver los casos penales.	X		X		X		
P7	La participación del imputado y la defensa técnica contribuyen en la reducción de la carga procesal.	X		X		X		
P8	La institución brinda el mobiliario suficiente para el desarrollo de sus actividades.	X		X		X		

P9	La institución cuenta con el personal suficiente para cumplir con los objetivos institucionales.	X		X		X		
P10	La institución tiene una imagen positiva en la sociedad con relación a los servicios que se brinda.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: PROBLEMAS INSTITUCIONALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P11	La institución debe de mejorar en su imagen para que sea reconocida de manera positiva en la sociedad.	X		X		X		
P12	La institución debe de aumentar el número de colaboradores para ser más eficaz.	X		X		X		
P13	Las autoridades que representan a la institución promueven su fortalecimiento.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: BRANKO GIOVANNI MOSTAJÓ FUENTES **DNI:** 46017917.

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Lima, 09 de noviembre de 2021.

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



BRANKO GIOVANNI
MOSTAJO FUENTES
ABOGADO
Reg. 85223

.....
Firma del experto informante
Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
MIDE LA VARIABLE TERMINACIÓN ANTICIPADA CON PLURALIDAD DE IMPUTADOS**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: SIMPLICIDAD PROCESAL							
P1	La terminación anticipada es una ventaja para culminar de manera adecuada los procesos penales.	X		X		X		
P2	Son altos los números de casos resueltos en su jurisdicción por la aplicación del proceso especial.	X		X		X		
P3	La inaplicación de la terminación anticipada se produce por la negativa del imputado para acogerse a la misma.	X		X		X		
P4	La asesoría de la defensa técnica influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada.	X		X		X		
P5	El entorno familiar influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada. Solución al conflicto	X		X		X		
P6	El imputado se beneficia por las disposiciones legales establecidas para la aplicación de la terminación anticipada.	X		X		X		
P7	La víctima se ve satisfecha en su derecho cuando por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		

P8	Su despacho se ve beneficiado por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: ACUERDOS PROVISIONALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P9	Los beneficios penales establecidos en la norma procesal correspondiente a la terminación anticipada contribuyen de manera positiva al sistema de justicia nacional.	X		X		X		
P10	La negociación de las penas resulta ser un incentivo para que los imputados decidan en participar en la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		
P11	La negociación de la reparación civil satisface el interés de la víctima.	X		X		X		
P12	La víctima debe de intervenir en los acuerdos para la reparación civil.	X		X		X		
P13	Los magistrados evalúan adecuadamente los acuerdos provisionales.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: ACUERDOS PARCIALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P14	Se afecta la operatividad del proceso penal con la aplicación de los acuerdos parciales en la terminación anticipada.	X		X		X		
P15	La celebración de los acuerdos parciales beneficia al debido proceso.	X		X		X		
P16	Los acuerdos parciales benefician a los sujetos procesales.	X		X		X		

P17	La celebración de los acuerdos parciales perjudica el derecho de defensa de los coimputados.	X		X		X		
P18	Los acuerdos parciales ayudan en el descongestionamiento de la carga procesal.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: RICHARD ALFREDO DÍAZ SOTO **DNI:** 44334079.

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 09 de noviembre de 2021.



Richard Alfredo Díaz Soto
ABOGADO
Reg. C.A.L. 75754

Firma del experto informante

Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
MIDE LA VARIABLE CONGESTIÓN PROCESAL**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: DEMORA PROCESAL	Si	No	Si	No	Si	No	
P1	El personal administrativo cumple con realizar debidamente las notificaciones a los sujetos procesales.	X		X		X		
P2	El lugar en donde reside los investigados influye negativamente para realizar la notificación Demoras para acceder a la información.	X		X		X		
P3	Las instituciones públicas y privadas cumplen con remitir la información solicitada en el plazo establecido.	X		X		X		
P4	Los sujetos procesales cumplen con brindar la información suficiente y relevante para el caso fiscal.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: INCREMENTO DE LA CARGA	Si	No	Si	No	Si	No	
P5	En su despacho existe una excesiva carga procesal.	X		X		X		
P6	La excesiva carga procesal influye en la demora para resolver los casos penales.	X		X		X		
P7	La participación del imputado y la defensa técnica contribuyen en la reducción de la carga procesal.	X		X		X		
P8	La institución brinda el mobiliario suficiente para el desarrollo de sus actividades.	X		X		X		

P9	La institución cuenta con el personal suficiente para cumplir con los objetivos institucionales.	X		X		X		
P10	La institución tiene una imagen positiva en la sociedad con relación a los servicios que se brinda.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: PROBLEMAS INSTITUCIONALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P11	La institución debe de mejorar en su imagen para que sea reconocida de manera positiva en la sociedad.	X		X		X		
P12	La institución debe de aumentar el número de colaboradores para ser más eficaz.	X		X		X		
P13	Las autoridades que representan a la institución promueven su fortalecimiento.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: RICHARD ALFREDO DÍAZ SOTO **DNI:** 44334079.

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Lima, 09 de noviembre de 2021.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Richard Alfredo Díaz Soto

ABOGADO

Reg. C.A.L. 75754

Firma del experto informante

Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
MIDE LA VARIABLE TERMINACIÓN ANTICIPADA CON PLURALIDAD DE IMPUTADOS**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: SIMPLICIDAD PROCESAL							
P1	La terminación anticipada es una ventaja para culminar de manera adecuada los procesos penales.	X		X		X		
P2	Son altos los números de casos resueltos en su jurisdicción por la aplicación del proceso especial.	X		X		X		
P3	La inaplicación de la terminación anticipada se produce por la negativa del imputado para acogerse a la misma.	X		X		X		
P4	La asesoría de la defensa técnica influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada.	X		X		X		
P5	El entorno familiar influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada. Solución al conflicto	X		X		X		
P6	El imputado se beneficia por las disposiciones legales establecidas para la aplicación de la terminación anticipada.	X		X		X		
P7	La víctima se ve satisfecha en su derecho cuando por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		

P8	Su despacho se ve beneficiado por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: ACUERDOS PROVISIONALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P9	Los beneficios penales establecidos en la norma procesal correspondiente a la terminación anticipada contribuyen de manera positiva al sistema de justicia nacional.	X		X		X		
P10	La negociación de las penas resulta ser un incentivo para que los imputados decidan en participar en la terminación anticipada del proceso.	X		X		X		
P11	La negociación de la reparación civil satisface el interés de la víctima.	X		X		X		
P12	La víctima debe de intervenir en los acuerdos para la reparación civil.	X		X		X		
P13	Los magistrados evalúan adecuadamente los acuerdos provisionales.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: ACUERDOS PARCIALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P14	Se afecta la operatividad del proceso penal con la aplicación de los acuerdos parciales en la terminación anticipada.	X		X		X		
P15	La celebración de los acuerdos parciales beneficia al debido proceso.	X		X		X		
P16	Los acuerdos parciales benefician a los sujetos procesales.	X		X		X		

P17	La celebración de los acuerdos parciales perjudica el derecho de defensa de los coimputados.	X		X		X		
P18	Los acuerdos parciales ayudan en el descongestionamiento de la carga procesal.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: GUILLEN CHÁVEZ RAFAEL **DNI:09964389.**

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL


¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 09 de noviembre de 2021.



.....
GUILLEN CHAVEZ RAFAEL
ABOGADO
Reg. CALN. 1877

.....
Firma del experto informante
Especialidad

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
MIDE LA VARIABLE CONGESTIÓN PROCESAL**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: DEMORA PROCESAL	Si	No	Si	No	Si	No	
P1	El personal administrativo cumple con realizar debidamente las notificaciones a los sujetos procesales.	X		X		X		
P2	El lugar en donde reside los investigados influye negativamente para realizar la notificación Demoras para acceder a la información.	X		X		X		
P3	Las instituciones públicas y privadas cumplen con remitir la información solicitada en el plazo establecido.	X		X		X		
P4	Los sujetos procesales cumplen con brindar la información suficiente y relevante para el caso fiscal.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: INCREMENTO DE LA CARGA	Si	No	Si	No	Si	No	
P5	En su despacho existe una excesiva carga procesal.	X		X		X		
P6	La excesiva carga procesal influye en la demora para resolver los casos penales.	X		X		X		
P7	La participación del imputado y la defensa técnica contribuyen en la reducción de la carga procesal.	X		X		X		
P8	La institución brinda el mobiliario suficiente para el desarrollo de sus actividades.	X		X		X		

P9	La institución cuenta con el personal suficiente para cumplir con los objetivos institucionales.	X		X		X		
P10	La institución tiene una imagen positiva en la sociedad con relación a los servicios que se brinda.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: PROBLEMAS INSTITUCIONALES	Si	No	Si	No	Si	No	
P11	La institución debe de mejorar en su imagen para que sea reconocida de manera positiva en la sociedad.	X		X		X		
P12	La institución debe de aumentar el número de colaboradores para ser más eficaz.	X		X		X		
P13	Las autoridades que representan a la institución promueven su fortalecimiento.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: GUILLEN CHÁVEZ RAFAEL **DNI:09964389.**

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL


¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Lima, 09 de noviembre de 2021.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



.....
GUILLEN CHAVEZ RAFAHEL
ABOGADO
Reg. CALN. 1877

.....
Firma del experto informante
Especialidad

Anexo 3:

Cuestionario sobre la terminación anticipada con pluralidad de imputados

OBJETIVO: Determinar la influencia de la terminación anticipada en la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

INSTRUCCIONES: Marque con una X la alternativa que usted considera valida de acuerdo al ítem en los casilleros siguientes:

OPCIONES	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
VALORES	S	CS	AV	CN	N

VARIABLE: TERMINACIÓN ANTICIPADA CON PLURALIDAD DE IMPUTADOS							
DIMENSIÓN 1: SIMPLICIDAD PROCESAL			VALORES				
			S	CS	AV	CN	N

1. La terminación anticipada es una ventaja para culminar de manera adecuada los procesos penales.
2. Son altos los números de casos resueltos en su jurisdicción por la aplicación del proceso especial.
3. La inaplicación de la terminación anticipada se produce por la negativa del imputado para acogerse a la misma.
4. La asesoría de la defensa técnica influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada.
5. El entorno familiar influye en la decisión del imputado para acogerse a la terminación anticipada.
6. El imputado se beneficia por las disposiciones legales establecidas para la aplicación de la terminación anticipada.
7. La víctima se ve satisfecha en su derecho cuando por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.
8. Su despacho se ve beneficiado por la aplicación de la terminación anticipada del proceso.

DIMENSIÓN 2: ACUERDOS PROVISIONALES			VALORES				
			S	CS	AV	CN	N

9. Los beneficios penales establecidos en la norma procesal correspondiente a la terminación anticipada contribuyen de manera positiva al sistema de justicia nacional.
10. La negociación de las penas resulta ser un incentivo para que los imputados decidan en participar en la terminación anticipada del proceso.
11. La negociación de la reparación civil satisface el interés de la víctima.

12. La víctima debe de intervenir en los acuerdos para la reparación civil.
13. Los magistrados evalúan adecuadamente los acuerdos provisionales.

DIMENSIÓN 3: ACUERDOS PARCIALES	VALORES				
	S	CS	AV	CN	N
14. Se afecta la operatividad del proceso penal con la aplicación de los acuerdos parciales en la terminación anticipada.					
15. La celebración de los acuerdos parciales beneficia al debido proceso.					
16. Los acuerdos parciales benefician a los sujetos procesales.					
17. La celebración de los acuerdos parciales perjudica el derecho de defensa de los coimputados.					
18. Los acuerdos parciales ayudan en el descongestionamiento de la carga procesal.					

Gracias por su participación.

Anexo 4:
Cuestionario sobre la congestión procesal

OBJETIVO: Determinar la influencia de la terminación anticipada en la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021.

INSTRUCCIONES: Marque con una X la alternativa que usted considera valida de acuerdo al ítem en los casilleros siguientes:

OPCIONES	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
VALORES	S	CS	AV	CN	N

VARIABLE: CONGESTIÓN PROCESAL						
DIMENSIÓN 1: DEMORA PROCESAL		VALORES				
		S	CS	AV	CN	N
1. El personal administrativo cumple con realizar debidamente las notificaciones a los sujetos procesales.						
2. El lugar en donde reside los investigados influye negativamente para realizar la notificación						
3. Las instituciones públicas y privadas cumplen con remitir la información solicitada en el plazo establecido.						
4. Los sujetos procesales cumplen con brindar la información suficiente y relevante para el caso fiscal.						
DIMENSIÓN 2: INCREMENTO DE LA CARGA		VALORES				
		S	CS	AV	CN	N
5. En su despacho existe una excesiva carga procesal.						
6. La excesiva carga procesal influye en la demora para resolver los casos penales.						
7. La participación del imputado y la defensa técnica contribuyen en la reducción de la carga procesal.						
DIMENSIÓN 3 PROBLEMAS INSTITUCIONALES		VALORES				
		S	CS	AV	CN	N
8. La institución brinda el mobiliario suficiente para el desarrollo de sus actividades.						
9. La institución cuenta con el personal suficiente para cumplir con los objetivos institucionales.						
10. La institución tiene una imagen positiva en la sociedad con relación a los servicios que se brinda.						
11. La institución debe de mejorar en su imagen para que sea reconocida de manera positiva en la sociedad.						

12. La institución debe de aumentar el número de colaboradores para ser más eficaz.					
13. Las autoridades que representan a la institución promueven su fortalecimiento.					

Gracias por su participación.

Anexo 5:

Base de datos de la prueba piloto del alfa de Cronbach de la variable (X)

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
E-1	1	3	2	2	2	3	3	2	1	1	3	4	2	4	4	2	3	4
E-2	2	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	3	3	4	4	2	2	3
E-3	2	3	3	3	2	3	4	2	4	2	2	3	3	4	5	3	2	3
E-4	2	4	3	3	2	3	4	2	1	2	3	3	3	4	4	1	3	3
E-5	2	3	3	3	2	3	4	1	2	2	4	5	3	3	5	2	4	5
E-6	2	4	3	3	2	3	4	1	3	2	3	3	3	2	3	1	3	3
E-7	2	4	3	3	2	4	4	1	2	3	3	3	4	4	5	3	3	3
E-8	2	3	3	3	2	4	4	1	1	3	2	3	4	1	4	3	2	3
E-9	3	1	3	2	3	4	4	3	2	3	4	3	3	4	3	3	4	3
E-10	3	4	4	4	3	4	4	1	3	3	2	5	3	5	5	3	2	5
E-11	3	2	3	3	3	4	4	2	2	2	2	5	2	5	5	2	2	5
E-12	3	4	3	3	3	4	4	1	2	2	3	4	4	5	5	2	3	4
E-13	3	4	3	3	3	4	4	1	2	1	3	5	4	4	4	2	3	5
E-14	3	2	3	4	4	4	4	1	4	3	3	5	4	4	5	2	3	5
E-15	3	3	4	3	4	4	4	1	3	1	4	4	4	5	4	1	4	4
E-16	3	3	3	2	4	4	4	1	3	2	4	4	4	4	4	2	4	4
E-17	3	4	2	3	4	4	4	1	4	3	4	5	4	5	4	2	2	5
E-18	4	4	3	3	3	5	5	3	1	3	3	4	4	4	4	2	4	4
E-19	4	3	4	2	4	5	5	3	3	3	4	5	2	5	4	3	2	5
E-20	4	4	4	3	4	5	5	2	3	1	4	4	4	4	5	3	4	4

Anexo 6:

Base de datos de la prueba piloto del alfa de Cronbach de la variable (Y)

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
E-1	3	1	1	1	1	2	3	1	3	1	1	1
E-2	3	2	2	2	1	1	3	2	3	1	1	2
E-3	3	1	2	2	2	2	1	2	4	2	1	3
E-4	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	3
E-5	3	1	2	2	2	2	3	2	4	1	3	3
E-6	3	2	3	2	2	2	2	2	4	1	3	3
E-7	4	2	3	2	2	2	4	2	4	2	1	3
E-8	2	2	3	1	2	2	4	2	4	3	1	3
E-9	4	2	3	5	2	2	1	2	3	2	1	3
E-10	2	2	2	3	3	3	4	3	4	2	3	4
E-11	4	1	1	1	3	3	3	3	3	1	3	4
E-12	3	1	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1
E-13	3	2	2	2	1	1	1	1	3	2	1	2
E-14	3	1	2	2	1	1	3	2	3	2	1	3
E-15	3	2	2	1	2	2	3	2	4	1	3	3
E-16	3	1	3	2	2	2	2	2	3	1	3	3
E-17	4	2	3	2	2	2	4	2	4	2	1	3
E-18	2	2	3	1	2	2	4	3	4	3	1	3
E-19	4	2	2	5	3	2	1	3	4	2	1	4
E-20	2	1	2	3	3	2	4	3	3	2	3	4

Anexo 7:

Base de datos de la encuesta: Terminación anticipada con pluralidad de imputados

ENC.	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	1	5	3	4	5	3	5
2	5	5	4	5	4	4	3	5	5	5	5	3	5	5	5	3	1	4
3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4	3	2	3	5	5	5	1	5
4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	1	5	5	3	5	1	5
5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	3	5	3	5	4	5	5	3	4
6	5	3	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	2	2	5
7	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	1	5
8	4	4	5	5	5	5	5	5	4	3	5	1	5	5	5	2	1	5
9	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	3	5	5	5	3	1	5
10	5	4	5	5	5	4	3	5	5	3	5	2	4	5	5	5	3	4
11	5	4	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	3	5	5	1	5
12	3	3	5	4	4	5	5	5	4	4	5	2	5	5	5	3	2	5
13	5	5	4	5	5	5	5	4	5	3	5	3	3	5	5	5	1	5
14	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	1	5	4	5	2	2	5
15	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	1	4
16	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	5
17	4	5	5	4	5	5	5	4	4	3	3	3	5	5	3	3	1	5
18	5	3	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	2	1	5
19	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	5	1	4	5	5	5	2	4
20	5	4	5	5	5	4	5	5	5	3	5	2	5	5	5	5	1	5
21	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	2	2	5
22	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4

23	5	3	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	3	1	5
24	5	5	4	5	5	5	5	5	4	3	4	1	5	4	5	5	1	5
25	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	2	4	5	5	5	1	5
26	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	1	4
27	5	5	4	4	4	5	5	5	5	3	5	4	5	3	5	5	3	5
28	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	3	5	5	3	1	5
29	4	5	4	5	5	5	3	5	4	3	4	1	5	5	5	2	1	5
30	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	1	4
31	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	3	3	5	4	5	2	1	5
32	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	2	4	5	4	5	3	5
33	5	3	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	5	5	2	1	5
34	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	1	5	5	5	3	1	4
35	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	5	5	5	5	1	5
36	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	2	5	4	5	2	1	5
37	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	2	5	5	5	2	3	5
38	4	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	3	5	5	5	2	1	4
39	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	1	5	5	4	5	2	5
40	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	3	1	5
41	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	2	2	4
42	5	4	5	5	5	5	4	4	4	3	5	2	5	5	5	5	1	5
43	5	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	3	5
44	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1	5
45	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	3	5	2	4
46	5	5	5	4	5	4	4	4	5	3	5	2	5	5	5	3	1	5
47	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	4	5	5	1	5
48	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5
49	4	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	1	5

50	5	5	5	4	5	5	5	4	5	3	5	2	5	5	5	5	2	4
51	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	3	1	5
52	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	3	4	5	4	5	1	5
53	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	4	5	5	3	5
54	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	1	5
55	5	3	5	5	5	5	5	4	5	4	5	2	5	5	5	5	2	5
56	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	2	5	5	4	3	1	5
57	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
58	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	1	5
59	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	3	5
60	5	3	5	5	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	5	3	1	5
61	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	2	5	4	4	5	1	5
62	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	1	5
63	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	1	5
64	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	5	5	5	1	5
65	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	4	5	5	3	3	5
66	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	5	2	5	5	5	5	1	5
67	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	1	5
68	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
69	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	2	5
70	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	3	2	5
71	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	1	5
72	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	2	5
73	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	1	5
74	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	3	2	5
75	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
76	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	1	5

77	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	4	2	2	5
78	5	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	4	5	5	2	1	5

Anexo 8:

Base de datos de la encuesta: Congestión procesal

Enc.	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
1	3	5	3	1	4	3	1	3	1	3	5	5	3
2	3	5	3	1	5	4	3	3	1	3	5	5	3
3	3	5	3	1	4	4	1	3	1	3	5	5	3
4	3	5	2	2	5	3	1	2	2	5	5	4	3
5	3	5	2	2	5	3	3	3	2	4	3	5	4
6	3	5	2	2	5	5	2	2	3	3	5	5	3
7	4	4	3	1	5	3	2	3	1	4	5	5	5
8	3	5	3	1	5	5	3	3	1	4	5	5	5
9	3	3	3	2	5	5	3	5	3	4	5	5	4
10	3	4	3	1	4	4	1	3	5	4	5	5	4
11	3	4	3	1	5	3	3	4	4	4	5	5	5
12	3	3	2	3	5	5	2	3	2	3	5	5	4
13	3	3	3	3	5	5	2	3	3	5	4	4	3
14	4	4	3	1	5	4	2	3	1	4	5	5	4
15	3	5	3	1	5	5	2	3	1	3	5	5	5
16	3	5	2	2	5	5	3	2	2	5	5	4	3
17	3	3	3	3	5	4	2	3	2	4	3	5	4
18	3	3	4	2	4	5	2	2	3	3	5	5	3
19	4	4	2	2	4	4	2	3	2	4	3	5	4
20	4	4	3	1	4	4	2	3	1	4	5	5	5
21	3	5	3	1	5	4	2	3	1	4	5	5	5
22	3	5	3	1	5	3	2	5	3	4	5	5	4
23	3	5	3	1	4	3	2	3	5	4	5	5	4
24	3	5	2	2	5	5	3	4	4	4	5	5	5
25	3	5	2	2	4	3	2	3	5	5	5	5	4
26	3	5	2	2	4	4	2	3	3	4	5	5	4
27	4	4	3	1	4	3	2	3	3	4	5	5	4
28	3	5	3	1	4	5	3	2	3	5	5	4	5
29	3	5	3	1	4	4	2	4	4	4	4	4	4
30	3	3	4	2	4	5	2	3	2	4	5	5	4
31	4	4	2	2	5	5	2	2	3	3	5	5	5
32	3	5	2	2	5	4	3	3	3	4	4	5	4
33	4	4	2	3	4	4	1	3	2	4	5	5	4
34	4	3	3	3	5	3	1	3	2	5	5	5	3
35	5	5	2	1	5	3	3	2	3	3	5	5	5
36	4	4	3	2	4	3	2	3	3	4	5	5	3
37	4	4	2	3	5	5	2	3	1	4	5	5	5
38	4	4	3	2	4	4	2	3	1	4	5	5	5
39	4	4	3	2	5	4	1	5	3	4	5	5	4
40	4	4	3	2	5	4	2	3	5	4	5	5	4
41	4	4	2	3	5	4	2	4	4	4	5	5	5
42	4	4	3	2	5	5	2	4	4	4	5	5	5
43	5	5	2	1	5	5	3	3	5	5	5	5	4
44	5	5	2	1	5	4	2	3	3	4	5	5	4
45	4	4	4	1	4	5	2	3	3	4	5	5	4
46	4	5	3	2	5	5	2	2	3	5	5	4	5
47	4	4	2	4	5	5	2	4	4	4	4	4	4
48	4	4	4	2	5	5	2	2	3	5	5	5	4

49	5	5	3	1	5	5	2	3	2	4	5	5	5
50	4	4	3	3	5	5	2	2	3	5	5	5	4
51	5	5	3	1	5	5	2	3	3	4	5	5	4
52	5	5	2	2	5	5	1	3	3	5	5	5	3
53	5	5	2	2	5	5	2	5	3	4	4	5	3
54	5	5	3	1	5	5	3	3	3	3	5	5	5
55	5	5	3	1	5	4	2	3	2	5	5	5	4
56	3	5	4	2	4	5	2	5	3	4	5	5	4
57	5	5	3	1	5	5	2	3	5	4	5	5	4
58	4	4	3	3	5	5	2	4	4	4	5	5	5
59	5	5	3	1	5	5	2	4	4	4	5	5	5
60	3	5	3	3	5	5	2	3	5	5	5	5	4
61	5	5	2	2	5	5	2	5	3	4	5	5	3
62	3	4	3	4	5	4	2	4	3	3	5	5	5
63	4	4	3	3	5	5	2	3	3	4	5	5	5
64	5	5	2	3	5	5	2	5	3	4	5	5	3
65	5	5	4	1	5	5	2	4	4	3	5	4	5
66	5	5	3	2	5	5	2	4	3	3	5	5	5
67	5	5	3	1	5	5	2	3	3	4	5	5	5
68	3	5	3	3	4	3	2	3	5	4	4	5	4
69	5	5	2	2	4	5	3	3	5	4	4	5	5
70	3	4	3	4	4	4	2	3	5	4	5	5	4
71	5	5	2	3	4	5	2	4	3	5	5	5	4
72	5	5	3	1	5	5	2	5	3	4	5	5	4
73	4	4	3	3	5	4	3	3	5	4	5	5	4
74	5	5	3	1	5	5	2	4	4	4	5	5	5
75	3	5	3	3	5	4	2	4	4	4	5	5	5
76	5	5	2	2	5	4	2	3	5	5	5	5	4
77	3	4	3	4	5	3	3	4	4	4	5	5	5
78	4	5	3	4	4	3	2	5	5	5	5	5	5